

✱

**MANIFIESTO
COMPROBATORIO
DE JVICIO MEDICO
EN CASO PRACTICO,**

QUE EXPONE

**D. JOSEPH
BERMUDO,**
MEDICO TITULAR DE LA
VILLA DE LOS
PALACIOS,

A
D. ANTONIO NIETO,
MEDICO DE LA VILLA DE
VILLAFRANCA DE LA
MARISMA.

CON LICENCIA:
En Sevilla: En la Imprenta Real del
Correo Viejo.



OTRIMATO

DE FIDUCIA
CORPORATION

D. J. B. B. B.

CO. INC.

AT THE COURT OF
COMMON PLEAS

IN AND FOR THE
COUNTY OF

OHIO

A

IN RE: THE ESTATE OF
MARGO DE LA VILLA

ADMINISTRATOR

VS.

JOHN J. B. B.

Plaintiff

vs.

JOHN J. B. B.

Defendant

Case No. 10000

FILED

IN THE COURT OF COMMON PLEAS

IN AND FOR THE COUNTY OF OHIO

AL SEÑOR DOCTOR

D. FRANCISCO MATHIAS
DE LEON, Y FIGVEROA,

LAUREADO POR EL CLAUSTRO DE LA
UNIVERSIDAD DE VALENCIA; MEDICO, QUE
HA SIDO DEL SEÑOR OBISPO, Y CIUDAD
DE CORIA, Y ACTUAL EN LA
DE ECIJA.



UI SEÑOR MIO, CONTRA TO-
do mi torrente (soplando Zephyro
estimulante influxo) sale este Ma-
nifiesto al publico , aun no siendo
digno del silencio; fuè su primer mo-
bil la defensa propria ; la bonanza, à
que aspira , el defengaño : y para en el fluctuoso Mar
de las censuras no naufragar rapaz mi balbuciente qui-
lla , enristra à proa su timon à Norte fixo , à Vmd. digo ;
pues si aquel al Nauta mas bifoño demuestra feliz Puer-
to à su naufragio , Vmd. por dicha especial mia fuè mi
practico Maestro ; y siendo sentado philosophico prin-
cipio : *Qui dat esse , dat consequentia ad esse*, dicho se està,
que debiendo à Vmd. de gracia mi ser Facultativo , le
foi acreedor (qual mi Mecenas) de justicia : por lo pri-
mero sacrificio à Vmd. mi rendido afecto ; por lo segun-
do imploro su proteccion, y pido correccion à mi Maef-

t ro. Si algo tiene bueno, à Vmd. las gracias, que es su origen; si todo malo, efecto es de mi rudeza. Referir de Vmd. su antiguo Noble Estirpe, es por demàs, siendo notorio, y recibido. Expressar elogiando, qual merecen, sus altas naturales prendas, fuera ofender su gran modestia. Haga la costa mi reiterado rendido afecto: y guarde Dios à Vmd. &c.

B. L. M. de Vmd.

su reconocido afecto

Discipulo, y servidor

D. Joseph Bermudo.

APRO-

APROBACION DE EL M. R. P. M. Fr. IOSEPH SE-
gundo de Oviedo, Doctor en Sagrada Theologia, y de la Regia
Sociedad de Erudicion, de esta Ciudad
de Sevilla.

DE orden de el señor Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado &c. he visto el *Manifiesto Comprobatorio de juicio medico en caso practico &c.* su Author el Doctor Don Joseph Bermudo, Medico de la Villa de los Palacios. Notoca à mi profesion, hacer reflexion sobre la obra, porque su inteligencia se fuere en la Facultad Médica, à que si aficiona la curiosidad, debe retirar el interés; pues si en tiempo de peste qualquiera catarro es landre, en ocasiones de competencia ninguna pluma es bien vista, porque los elogios de una opinion fundada à los tiene por defaciertos la opuesta; y no se faca la costa: y assi cumpliendo con lo que se me manda, digo, que no contiene cosa alguna, que se oponga à nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, por lo que se le puede conceder la licencia, paraque se imprima. Assi lo siento (*salvo meliori*) en este Convento Mayor del Carmen de Observancia, à quatro de Febrero de mil setecientos y treinta y cinco.

Fr. Ioseph Segundo de Oviedo.

Fr. Ioseph Segundo de Oviedo.

LICENCIA DEL ORDINARIO.

EL Doctor Don Antonio Fernandez Raxo, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de esta Ciudad de Sevilla, Provisor, y Vicario General en ella, y su Arzobispado, por el Arzobispo mi Señor &c.

Por la presente, y por lo tocante à esta jurisdiccion de licencia para que se pueda imprimir un Papel, escrito por Don Joseph Bermudo, Medico de la Villa de los Palacios, à Don Antonio Nieto, Medico de la de Villafranca de la Marisma, en assumpto de Medicina, atento à no tener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres; sobre que ha dado su Censura el M. R. P. M. Fr. Joseph Segundo de Oviedo, de el Orden de Nuestra Señora del Carmen, de la Antigua, y Regular Observancia, con tal que al principio de la impresion se ponga dicha Censura, y esta mi Licencia, Fecha en Sevilla à catorce de Febrero de mil setecientos y treinta y cinco años.

Don Antonio Fernandez Raxo.

Por mandado del Señor Provisor

Juan Breton Muñoz
Not. May.

APROBACION DEL D. D. ALONSO FRAN-
cisco Sanchez y Zea, Ex-Cathedratico de Prima de
la Facultad de Medicina en la Universidad de Sevi-
lla, Socio del numero, y Ex-Consiliario de la Regia
Sociedad, Medico de la Real Familia con exerci-
cio, y Titular de el Santo Oficio de la
Inquisicion de esta
Ciudad.

Cumpliendo mi obligacion con el orden del
Señor Doctor Don Geronymo Antonio de
la Barreda y Yebra, Canonigo de la Santa Iglesia
del Señor Santiago de Galicia, del Consejo de su
Magestad, su Inquisidor Fiscal en el Tribunal del
Santo Oficio de la Inquisicion de esta Ciudad de
Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Li-
brerías de ella, y su Reinado: he visto un Papel:
Manifiesto Comprobatorio de juicio medico en caso
práctico de politicos, y facultativos cargos, que Don
Joseph Bermudo, Medico Titular de la Villa de los
Palacios, expone á Don Antonio Nieto, Medico
Titular de la Villa de Villafranca de la Marisma.
Mas luego que vi el nombre de el Author, tan
conocido por su gran habilidad en la Facultad
Medica, discurri ser ocioso mi juicio en su cen-
sura; y si dignos de admiracion sus discursos,
como dixo en semejante ocasion Casiodoro: *Opus*
non est subsedere examini, quem vix possumus sine
admiratione celebrare, tantique viri non exami-
nanda, sed veneranda sententia est.

Lib. 2.
epist. 19.

Fueron siempre loables las disputas en todas
las Facultades, con especialidad en la Medicina,
por la gran utilidad, que de ellas se sigue al in-
dividuo humano; pero el mal estylo, que en
ellas

Lib. 1. Hist.

ellas se suele usar, las hace, además de poco apreciables, fastidiosas; así lo fuxió Tacito: *Odiū omnia erabit in deterius*. Nada hai mas odioso, que oponerse los de una Facultad con el indigno motivo de la invidia, y con dictérios expresar sus dictámenes; como al contrario nada mas loable, que contrariarse en las opiniones, à fin de que se aclare la verdad con la respetuosa feriedad de hombres peritos. Hai gran diferencia entre unas, y otras disputas: pues las que nacen de la invidia, solo se desempeñan con la espada de la lengua; y las que se dirigen à hallar la verdad, haciendo de ella eleccion para el bien comun, se confieren sin perder de vista los altos juicios de Dios, como lo cantaba el Real Propheta David: *Viam veritatis elegi: iudicia tua non sum oblitus*. Mal visto fue siempre entre hombres literatos lo colerico de las voces, y lo oprobrioso de los escritos; así nos lo aconseja el Espiritu Santos: *Remove à te os pradam, & detrahentia labia sine procul à te*.

Psal'm. 118.
v. 30.

Proverbior.
cap. 4.

Dixó un celebre Escritor, que entre las enfermedades, que suele padecer el estylo, el saty- rizar es peste; porque siendo aire las palabras, fa- ellmentè se experimenta esta epidemia. Registren- se con atencion los Escritores, y con especialidad los de la Facultad Medica, en nuestro Hemisphe- rio, y se verà que casi todos enferman deste con- tagio: y como la enfermedad es tan aguda, passan exactamente à ser juzgados; los pocos, que se li- bran, lo deben ò à lo afortunado del astro; sien- do ingeniosos con estrella, ò à la valentia de la complexion; porque arguye falta en las manos, cometer las venganzas à la lengua: *Ad injurias*

tunc

Cassiod. lib. 1.
epist. 27.

tunc proſiliunt, eam ſe ſuper, uoſ turpiter erubefcunt. Quiere el apañonado obſcurecer las luces agenas, porque las mira contrarias à las ſuyas; pero como la verdad ſale à campo deſcubierto, quanto mas crece la opinion veridica, tanto mas ſe empeña en borrarla con ſatyras. No falta el fomes de eſta voracidad, porque de unos en otros ſe tranſfunde eſte ſeminio. Tuvo N. G. P. S. Auguſtin preſente eſte delito, deteſtandolo en eſtos verſos:

*Quisquis amat dictis abſentium rodere vitam,
Hanc menſam indignam noverit eſſe ſibi.*

Lo miſmo nos aconseja S. Geronymo: *Nulli unquam omnino detrabas, & aliorum vituperatione non te laudabilem videri velis; magis vitam tuam ornare diſce, quam alienam carpere, & ſemper memor eſto ſcripturæ dicentis: Noli diligere detrabere, ne eradiceris: pauci etenim ſunt, qui huic vitio renuntient.* Parece que el Santo en ſu tiempo previó algunos Medicos del preſente, los que à fuer de vituperar las curaciones de ſus compañeros, quieren aumentar ſus creditos, aunque ſea à coſta de perder ſu alma; de lo que no les peſa, como logren el fin de ſu codicia. Mas oigan eſta ſentencia de S. Pablo: *Nec maledici, nec rapaces regnum Dei poſsidebunt*

Diſputen en buen hora los DD. Medicos, diſculten ſobre las opiniones, à fuer de indagar lo más verosimil, que ſiendo eſto tan hermano de la paz: *Fiat tantum pax, & veritas in diebus noſtris,* ſea pacificamente, y ſin diſterios. Aſi lo acostumbra, cumpliendo eſte precepto divino, mi ſiempre Venerable, y Sapienſiſima Regia Sociedad, la

Div. Auguſt.
in ſua menſa.

Div. Hieron:
Epiſt. ad Ceſi-
an.

r. ad Corinth.
cap. 6.

que en tan grandes , y continuas taréas ésméran-
dole en bufcar la verdad , à fin de dar el mas prom-
pto focorro à los vivientes , fon sus desvelos no
menores en la paz , è uníon de sus individuos: por
lo que merecen condignamente el relevante titu-
lo de Socios: *Pax multa diligentibus nomen tuum,*
& non est illis scandalum.

A imitacion de este divino precepto el Author
de este Manifiesto (à fuer de Christiano) intenta
satisfacer à la respuesta de su Papel, no haciendose
cargo , y si menospreciando algunos impropie-
rios, con que se le trata , tomando el exemplo , y
consejo de S. Ambrosio: *Melius est* (dice el Santo)
emigrare cum gratia , quàm cohabitare cum
discordia: melius enim est sine lite abire , quàm cum
jurgio recidere. Solo funda la curacion , que hizo
à la enferma , en los indicantes , que le movieron
à la aplicacion de los remedios , haciendo mani-
fiestas sus causas.

Demos fin à estas digresiones, y passemos à re-
gistrar los puntos de este Manifiesto, que en mi in-
teligencia es el primero , y no menos principal:
Qual fuè la causa del copioso fluxo de sangre, pul-
so abolito, lypothimia , y movimientos convulsivos?
El segundo: Si los medicamentos administra-
dos fueron los indicados? El tercero : Si el em-
plastro magnetico es el arcano , ò específico para
la extraccion de las secundinas? Darè un retoque,
aunque con brevedad, sobre los tres puntos.

En quantò à lo primero, tuvo mui presentes los
accidentes de esta enfermedad nuestro gran Prin-
cipe Hipocrates en el lib. 5. de sus Aphorismos,
pues en el 56. nos los señala: *In fluxu muliebri , si*
convul.

Hippoc. lib.
5. Aphorif.

convulsio. & animi defectus advenerit malum.

Llegando los Expositores, y con especialidad Geronymo Mercurial, da como subseguido al flujo de sangre uterino, como synthomas necesarios, la convulsion, y lypothimias; pues siempre à este se figuen graves enfermedades, como lo corrobora el mismo Principe en el aphorismo siguiente: *Si menstrua plura fiant, accidunt morbi &c.* Comprueba el mismo assumpto el aphorismo 3. del mismo lib. donde dice: *Ubi sanguis plurimus fluxerit, singultus, aut convulsio superveniens malum.* Y en el siguiente lo afianza: *Ex superflua purgatione convulsio, aut singultus superveniens malum.* De donde se infiere ser como necesarios, ò concomitantes à este flujo grande uterino accidentes tan graves.

Mercur. lib.
Aphorism.

No fuè de distinto parecer Galeno, quando dice, corresponde à semejantes hemorragias un pulso formicante proprio en las lypothimias, y convulsiones: *Attendimus exactos sæpe undosos, & vermiculantes pulsus comitari.* (Y prosigue) *Itaque, ut de integro sermonem summatim resumam, vermiculans ex molli quidem, verùm ex debilitata insignitèr facultate.* Y hablando de todas las evacuaciones copiosas, termina diciendo: *Sanguinisque ab utero profuvii.* En donde expressamente està por nuestra parte este Principe, afirmando ser synthomas necesarios los dichos à la hemorragia copiosa del utero.

Galen. lib. 21
de præfag.
expuls.

Confirma asimismo nuestro dictamen la razon; pues à presençia de un dispendio tan grande de espiritus, una deposicion fuerte del balfamo vital, todas las facultades *languescunt.* El systole, y diastole de los solidos se afeminan, el movi-

miento progresivo de los liquidos se entorpece, como se toca en los moribundos, experimentandose por instantes semejantes deliquios: como asimismo à presencia de tan gran deposicion de lymphas, quedando las sales *sui juris*, y expedidas sus aculeas puntas causan en el texido fibroso de las membranas uterinas grandes velicaciones, y por consiguiente movimientos espasmodicos.

Probado pues ser synthomas dichos accidentes de la immodica hemorragia uterina, passo à probar ser causa inmediata de esta la rupcion de vasos de la placenta, y membranas, que envuelven el feto, y no la retencion de secundinas; para lo qual hemos de suponer, estar la placenta intimamente unida à el fondo del utero, segun el comun sentir de Vergeyeyn, y Dionis, ò segun Ruifquio al musculo, que hallò su diligencia, y cuidado, que la Naturaleza sabia puso en dicho fondo de figura orbicular, compuesto de fibras carnosas, y de substancia crassa, paraque con el movimiento violento systolico, y diastolico de sus fibras se hiciesse mas prompta la divulsion de la placenta: *In fundo uteri musculo invento, & à nemine observato, cui accedit depulsionis secundinarum, parturientium, & placenta.*

Dispuso la Naturaleza provida essa intima union de la placenta al utero para la comunicacion de la madre al feto por anastomosim, las arterias, y venas de este à las de aquel, cuya magnitud, y corporatura de vasos, en los meses ultimos, segun Vergeyeyn, y Martinez, llega à ser del grueso de un dedo, como lo testifica el cordon umbilicar, ramificandose estas venas, y arterias

por

Vergeyeyn
uter. analif.

Ruifqu. uter.
analif.

Martinez A.
nat. uter.

por el amnion, y corion del feto en gran cantidad, como à continuacion estas membranas de la misma placenta. Llegando pues el tiempo de la maduracion del feto, y precisandole à este ya el nuevo ambiente para su respiracion libre, ò ya por la necesidad de alimentos, de que carece por su magnitud, comienza à estremecerse, y à romper la cárcel, que le oprime, haciendos varios, y grandes movimientos, consintiendo en estas vibraciones, y ayudando à ellas todo el systema fibroso de la region hypografica, concurriendo asimismo à este fin los musculos del abdomen; y rotas las tunicas, que le envuelven, dislacerados sus vasos, y defunida aquella intima union por las vibraciones violentas de el musculo Ruisquiano, se rompen asimismo los vasos venosos, y arteriales de comunicacion, de donde se origina aquel raudal grande de sangre, que experimentamos, siendo este mas, ò menos, segun la porcion, que abunda, ò mas, ò menos violenta la rupcion de vasos; y tanto quanto mas momentanea, mas fuerte la dislaceracion: y segun las circunstancias, y narrativa del caso de la presente enferma, fuè tan acelerado su parto, que à precedencia de un dolor solamente saliò à luz el feto con tan copioso fluxo: luego es ilacion quasi evidente, ser esta momentanea rupcion causa inmediata de dicho fluxo.

Asi lo sienten Diamembroc, Ruisquio, y nuestro Confocio el Doctór Martinez en su Anatomia completa, como puede ver el curioso. Pruebase, asimismo en los demàs fluxos de sangre, en donde todos los AA. les dan por causa inmediata el anastomosis, diapedecim, diabracim, errixim,
segun

segun la cantidad; ò qualidad del liquido sanguineo, que se depone. Veanse asì antiguos, como modernos, que tratan de semejante hemorragia. No fuè de distinto parecer Hipócrates en el lib. de *Morbis mulierum*, donde da por causa del fluxo uterino la intercepcion de meses, que de repente en el aborto, ò parto se desprende; donde tratando de los tres fluxos de sangre, dice: *Eruber quidem fluxus fit ex febre, magis autem ex abortu; fit ex mensum interceptione, cum conclusi de repente eruperint; fit etiam ex partu, & sanguis profluit valde multus.* Donde el curioso podrá notar el *de repente eruperint*, y verá quan claro expresa ser la repentina rupcion de vasos uterinos causa inmediata de la hemorragia excesiva.

Probado ser la rupcion de vasos causa inmediata de la hemorragia uterina, probarè con brevedad, que no pudo ser la retencion de las secundinas causa de este fluxo. Lo primero, porque fuè simultanea à la exclusion del feto, como consta de la narrativa, y siendo tan prompto, no se podia refundir en la retencion de aquellas; pues experimentamos todos los dias salir el feto à luz, y detenerse tres, ò quatro, ò mas horas las secundinas. A mas tiempo se extendiò el insigne Anatomico Ruifquio en su Anatomia: *Familiare mihi etiam fuit tandem per dies, septimanas, menses in utero retentam secundinam, & tamen feliciter expulsam fuisse, & hæc curatio dicitur per speculationem.* Luego *potiori titulo* siendo tan inmediato el fluxo de sangre al nacimiento, no pudo ser este originado de la retencion tan corta de las secundinas.

Es el segundo punto: Si los medicamentos, que se usaron en el caso presente, fueron bien aplicados, como indicados? A que respondo, ser (segun mi corta inteligencia) propios , y especificos de dichos accidentes ; pues en sentir comun de los practicos , es el comun methodo sistir las fluxiones , que dissipan los espiritus , pues estas ponen en el ultimo exterminio al viviente ; y como los medicamentos aplicados fueron de idèa corroborante , y espirituosos , supliendo estos la falta de los naturales , pudieron corroborar la naturaleza para el buen exito. Vease à Theophilo Bonet , Sennerto , Boraave , Sylvio , y Etmulero , tratando de las hemorragias excessivas , à que acompañan lypothimias , y otros accidentes, es el socorro medicamentos incrassantes , balsamicos , y espirituosos : luego siendo de esta idèa los aplicados , se infiere con evidencia , se siguiò el methodo curativo, y mas selecta practica de los Authores de mayor nota de una , y otra Escuela.

Parece se puso el obice sobre el agua de llanten , pues siendo esta fria , en una lypothimia por resolucion de espiritus era nociva , y por consiguiente fuè el menstruo , en que se diluyeron los medicamentos balsamicos, y espirituosos, improprio , y por consiguiente nocivo. Responda à esta objection Galeno en el libro de simpl. medic. facult. 6. donde hablando de el llanten dice : *Ar-*

Galen. lib de
simpl. medic.

noglossum habet quidquam aqueum frigidum , habet verò austerum quidquam , id quod terreum est , refrigerat simul , & desiccatur , & ad fluxiones , & putredines conveniunt. Nam & sanguinis profluvia sistunt , tum sinus quoque glutinant &c. Donde el Principe parece lo señala como medicamen-

to específico, y apropiado à las hemorragias excessivas; pues sistiendo estas, cessa el dispendio de spiritus; y por consiguiente à presencia de los balsamicos espirituosos se vigoriza la naturaleza. Siguen comunmente esta doctrina los mas practicos, assi antiguos, como modernos; por que socorrida la causa, cessan precisamente sus efectos.

Permitase una breve digresion sobre un escrupulo tocante à una sangria, que se le dispuso à la enferma, à presencia de el fluxo, ò por precaver este *revulsionis gratia*, ò por excitar à la expulsion de las secundinas, la que à mi ver se suspendiò por el Author de este Manifesto, pues no se debia executar por uno, ni otro motivo; no por facilitar la expulsion, pues era impossibilitarla mas; porque consistiendo en la mayor vibracion de los solidos, y esta se impossibilitaba por la extraccion de los liquidos, resolviendose las partes balsamicas, y espirituosas, quedaba la naturaleza inepta, y languida para la expulsion.

No por la revulsion, y movimiento de los liquidos *impetuosè fluentibus*, nos da la prueba el Hipocrates en el lib. 2. de Morbis mulierum, donde hablando de los fluxos uterinos immodicos, en el versiculo 36. dice: *Sanguinem verò ne detrahito*. Y llegando Prospero Marcian à la exposicion de este versiculo, dice: Por dos razones aconseja el Principe no deberse sangrar. La primera, porque affigir à la naturaleza de nuevo à vista de una evacuacion tan copiosa, es crueldad: *Impium ratus, corpus ab immodico fluxu exhaustum nova sanguinis evacuatione ulterius*

Hippoc. lib.
2. de Morbis
mulier.

Prosp. Marc.
lib. de Morb.
mulier.

rius

rius affligere. La otra, porque siendo corta, no puede reveler: *Quid enim ad revellendum sanguinem ad aliquam partem irruentem facere credimus sanguinis missionem ad duas, aut tres uncias? Quae evacuatio neldum motum in sanguine facit.* No puede ser larga la evacuacion, pues no puede la naturaleza debil tolerarla: *Quia igitur (sique este celebre Romano) largam sanguinis missionem, quae redulsionem fortasse facere possit, virtus à fluxu debilitata non tolerat.* Y no pudiendo hacerse la evacuacion ni corta, ni larga, por esto aconseja el Principe, se debe evitar, y executarse otros remedios: *Sanguinem verò ne detrabito.*

Llegamos pues à el ultimo punto, que es la piedra de toque, sobre la aplicacion de el emplastro magnetico para extraccion de las secundinas, creo seria ò el magnetico de Hoffm., ò el de Rosa, ò el de Armano, ò el de Paracelso, ò el de Salas, ò el de Sennerto, que todos estos Authores traen su especial composicion; pero ninguno de estos entre las varias virtudes, que le asignan, no he visto la de la extraccion de las secundinas; y aunque Pareo le da esta virtud de atraher, y lo aplica en la curacion de la hernia exteriormente, è interiormente limaduras de Marte, como que atrayendo à el hierro el imàn se execute la consolidacion. Mas en el caso de la disputa ningun Medico racional, y prudente aplicaria interiormente a la paridà el hierro; y asì no tendria el imàn objecto de atraccion, pues las secundinas no gozan de la idèa Marcial, que es con quien logra el imàn su sympathya. Es constante en esta insigne piedra la existencia de los dos

opuestos Polos Austral , y Boreal , en los que se observan claramente , atrahe por el uno el mismo objeto , que repele por el otro ; y siendo preciso para la consistencia emplastica comminuirse la piedra en polvos subtilísimos , necessariamente se confundieran sus dos Polos , y no hai capitulo para que *potius* atraiga , que repela : cuya diversidad de Polos no se encuentra en los demás entes , que aun pulverizados , conservan su virtud especifica ; y dado que en el imàn se verificase esta virtud atractiva de secundinas , no en el emplastro , por las razones dichas.

Prescindo por aora de la explicacion del magnetismo arcano de la naturaleza, como otros muchos , en que los entendimientos mas lynces han quedado obscurecidos , por lo que la Antigüedad recurrió à la qualidad oculta , no encontrando razon firme , con que el entendimiento se quietasse ; y los doctísimos Philosophos Corpúsculares recurriendo à los esfluvios , y proporcion de imàn , y hierro , aunque discurren con alguna probabilidad anhelando à la inteligencia de los admirables phenomenos , que se observan , no obstante ninguno hasta ahora hallò pie fixo donde parar ; pues ya sea por extrínseco , ya por intrínseco impedimento , lo cierto es , que hasta que vimos los efectos , no sabiamos , que tal virtud havia en las causas ; porque la proporcion , que es la razon formal del magnetismo , no existe en la esphera de los cinco sentidos externos ; y así solo tentando podrèmos discurrir algo de este , y de otros muchos maravillosos arcanos.

Constando pues este Manifiesto de doctrinas probables , apadrinadas de los Principes de la Medici-

dicina , y mas selectos Professores , assi de la anti-
gua , como de la moderna ; y no teniendo cosa,
que dissuene à nuestra Santa Fè Catholica , como
assi lo afirma en su Censura el M. R. P. M. Fr. Jo-
seph Segundo de Oviedo, de el Orden de la escla-
recidissima Religion Carmelitana , y Socio de
nuestra Regia Sociedad , de erudicion ; soi de pa-
recer , se le puede conceder la licencia , que pi-
de , para sacarlo à publica luz , diciendo con Se-
neca : *Est compositio utilis , & sana.* Assi lo fiento
(*salvo &c.*) en este mi Estudio en veinte dias de
el mes de Febrero de mil setecientos y treinta y
cinco años.

*Doct. D. Alonso Francisco
Sanchez y Zea.*

LICEN-

LICENCIA DE EL JUEZ.

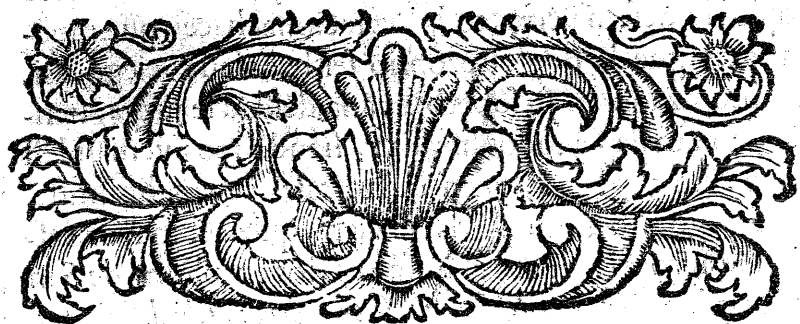
EL Lic. Don Geronimo Antonio de Barreda y Yedra, Canonigo de la Santa Iglesia de el Señor Santiago de Galicia, de el Consejo de su Magestad, su Inquisidor Fiscal en el Tribunal de el Santo Oficio de la Inquision de esta Ciudad de Sevilla, Superintendente de las Imprentas, y Librerias de ella, y su Reinado:

Doi licencia para que por una vez se pueda imprimir, è imprima un Papel escrito por Don Joseph Bermudo, Medico de la Villa de los Palacios, à Don Antonio Nieto, Medico de la de Villafranca de la Marisma, en assunto de Medicina: atento à no contener cosa contra nuestra Santa Fè, y buenas costumbres, sobre que de comission mia ha dado su Censura el Doctor Don Alonso Francisco Sanchez y Zea, Socio de la Real Sociedad, y Medico Titular de dicho Santo Oficio, con tal que al principio de cada uno, que se imprima, se ponga dicha Censura, y esta Licencia. Dada en Sevilla en veinte y quatro de Febrero de mil setecientos y treinta y cinco años.

Lic. Barreda.

Por su mandado

Mathias Tortolero
Escrib.



Initium sapientiae timor Domini.
Psal. 110. v. 9.



SLA MAYORYMAS HEROICA bizzarria del hombre vencer su propria passion , quando mas la aparente razon le apoya ; porque el agigantado monstruo de nuestro amor proprio , solo à su ciego apetito rinde vasallage , siendo despojos de voracidad indomita

lo Politico Christiano , y lo que mas es , el mismo Dios: bien à nuestro pesar , comprueba esta verdad el lamentable origen de nuestra comun ruina ; pues bastò un *eritis sicut Dij* à dar en tierra con la mas agraciada fabrica del mejor Artifice: mediaba interes proprio ; y à donde este aparere engaño se ostenta, no hai precepto Divino, que subsista. Son las poderosas armas, que se ciñe, impe-

tuosos vientos de humareas vanas , y como en airofos soplos su defensa cifra, toda luz racional hace , que muer- ra ; extingue la que el proprio ser le enseña ; ciego assi, enthronizado en su soberbia vana, deidad se juzga, siendo tierra mala ; à todos fiscaliza , siendo reo ; venialidad agena no perdona , y en si mortales yerros disimula. Està ciego, no es mucho; si se viera, quizà el mayor castigo se apropiàra : assi el mismo Dios en pluma de San Bernardo *inter. dom. O homo , si te videres , tibi displiceres, & mihi placeres ; sed quia te non vides , tibi places , & mihi displices ! Veniet tempus , cum non mihi , nec tibi placebis ; mihi , quia peccasti ; tibi , quia in æternum ardebis.* Rigorosa sentencia! pero merecida de ceguedad tan vana, q̄ quien de comprehender agenas intèciones, por solo el aspecto blasona , tal vez, de si proprio nada sabe : assi lo nota *Phil. 1. Allegor. Mens , quia inest nostrum unicuique , cætera potest comprehendere , se ipsum nosse non potest.* Que assi succeda al mal limado idiota , no es mucho , que apenas raciocina; pero que un entendido-literato , en quieu el discernir *verum à falso* le es proprio , natural, quasi preciso, por superior potencia habilitada , cambie las riendas tan à su albedrio , que haga de la verdad mentido engaño, afecte dolos , paliando enredos , porque su falsa idea vigoricen! O desdize de tal, ò se humaniza : què complacido està con su dictamen ! Quererle dissuadir, es imposible: porque à su mente la razon mas solida, es futil argumento, que desprecia , llegando à tanto su soberbia vana, que authorizados dichos fiscaliza (sin mas razon que su falaz mårana) Necedad de este grado es intratable,

dexar-

dexarle en su tefon , ferà cordura ; afsi lo sintiò el Sabio en sus Proverbios: *Si contuderis stultum in pilo, quasi ptifanas, feriente desuper pilo, non auferetur ab eo stultia ejus.*

De luz tan Catholica ilustrado , quando en la reputacion mui ofendido no poco indeciso se hallaba mi cuidado , puès como hombre , en quien la passion hace su estrago , cayilaba salir à la defensa con las armas , que pide tal ofensa ; ygoricè mi intento acalorado del Ecclesiast. n. 40. 15. *Curam habe de bono nomine ;* firviòme de incentivo el Sabio en sus Proverb. *Melius est nomen bonum, quam divitiæ multæ :* y para abandonar impedimentos oi decir à Tulio in Lel. *Non est negligenda fama, nec mediocre telum, ad res gerendas existimare oportet benevolentiam civium.* Afsi deliberado , aunque no ciego ; por si hallaba descargo en lo Divino , pedi consejo à superior Prelado ; cuya respuesta fuè precepto rigoroso , que distraer me manda de este intento ; y como à su obediencia, me subyuga la parte de Christiano.

**PROTESTA CORAM DEO, ET HOMINE
prudente.**

Protesto (renunciando el derecho, que naturales leyes me franquean , à herir al tono , que se me hiere : *Vim vi repellere licet :* asimismo remitiendo à la censura del prudente Ghristiano, desapasionado , inteligente la veridica inteligècia de falsas suposiciones , bastardas interpretaciones , y ridiculos apodos) dar solo satisfaccion à las facultativas objecciones , que se me han propuesto , con la mayor modestia, y templanza Catholica, que mi temor Christiano permitiere.

RESPUESTA COMPROBATORIA de antecedente asserto, en que un Medico (mudo) da solution à los objeces propuestos por un Medico (que habla)

MVI Señor mio, he visto el contexto de su Respon-
 soria, y confieso con toda ingenuidad, que al
 ver la elegancia, alto estylo, moralidad, y viveza de su
 introduccion, me consenti, se pintaba Vmd. reo con-
 victo; pero, aqui de Dios! al primer passo de mi confian-
 za di en manos de mi enemigo, que flechando el arco
 de chistosa aljava, con la primer saeta de un apodo, de
 buenas à primeras, me dexò mudo: sensible me fuè pri-
 mo *aspectu*, y tanto, que al registrar la cara al enemigo,
 aun antes de perfilarse en sus hileras, el primer tararara
 de su orgullo le embota la lengua de su espada: le es me-
 nos reprehensible retirarse cuerdo, aunque la indis-
 crecion le note de covarde, que intrepido (indefenso)
 abanzando al riesgo, padecer la prudente censura de te-
 merario; pero errò mi discurso, pues apenas (supliendo
 lo lynce de mi vista defectos de mi nativa torpe, de nue-
 vo enmudecida lengua) registrò el dilatado processo de
 Vmd. qual emboscado campo de astuto enemigo, cu-
 yas trincheras coronadas de baterias de graciosos chif-

tes , ocultaban diestros satyricos flecheros , que vestidos de uniforme apariencia , bien pagados de la ignorancia torpe , solo cuidaban de lograr su tiro al mas leve descuido del contrario , sin guardar mas orden de Militar rumbo , que el depravado fin de su traidora idea : de semejante astucia impresionado , exclamè , celebrando con elogios à la que poco antes reprehendi con fieros. Discreta idea ! dixe , que , aunque à costa de tan sangriento tiro , me precaves de mayor estrago.

Señor Doctor : *Responde Vmd. à un papel, que llegò à sus manos de Don Joseph (à su ver) mudo Medico.* Agudo chiste ! quien supiera el quare ? si fera ; porquè haviendo Vmd. mandado un recado tan indecoroso , è indigno , viò la respuesta tan embozada , y modesta ? Bien pudo ser ; pero interpreto de otra fuerte : Previò Vmd. (y no sin fundamento) que à contextos semejantes al suyo , se debia mostrar *muda* mi prudencia ; y por si , al verme en el de Vmd. tan indigna , indecorosa , quanto impudicamente de pies à cabeza censurado , trataba , abandonando mi temor Christiano , de la ciega passion precipitado , en semejante estylo mi descargo : Vmd. (por superior influxo) me da en cara lo *mudo* por aviso ; que bien venia aqui aquello de el Poeta , que Vmd. trae (propriamente por los cabellos) en otro sitio !

Omne tulit punctum, qui miscuit utile dulci,

Lectorem aelectando, pariterque monendo.

Fineza extraña ! Luego debo mostrarme agradecido de lo que *primò primus* me senti agraviado ; asi se infiere : pues hago la razon , Señor Doctor.

Sigue

Sigue Vmd. diciendo : *Que un dia de el mes de Agosto llegò à su casa à la hora , que (como otros dias) fus indispensables obligaciones le permiten , ò à la que tiene predeterminacion physica. (que no lleva) y encontró un papel , cerrado al modo de quarto de tabaco de polvo ; ò al modo de las cartas de Pontevedra , con un sobrescripto al modo , que traen los papeles de convite , para profesion de Fraile , ò asistencia de algun funeral &c. Sigue diciendo : Que toda la clausula , ò exordio por mi propuesto , es falso.... porque el recado , que me diò el marido de la paciente , es suyo , y con esso dice , que seria mui atento , porque &c..... y assi el recado suyo fue este : Digale Vmd. al Señor Doctor , que ya se salió de la dificultad , en que estribaba la mayor , que por lo restante puede proseguir el Señor Don Joseph en la reduccion del caso.*

Señor Doctor , aunque me confesè à Vmd. reconocido , al registrar el inicial de su proemio , aunque arrestè ahora mi prudencia , fue preciso me fugetasse mi protesta ; porque remitiendo al tribunal de el discreto aqueste punto , passo a dar satisfacciones con modestia ; y por decir à todo algun poquito , serà lo primero à cubierta , y sobrescripto.

Aunque contemplo a Vmd. discreto Theorico en puntos criticos (segun el informe de Vmd.) para que pueda acreditarfe en la practica , sabrà Vmd. que es comun , y rigoroso estylo entre los Profesores de este Arte agenciar sus negocios , de casa à casa , en un mismo Pueblo , por medio de eschelas , cuya forma , cubierta , y sobrescripto tienen proprio distintivo de una carta , que se remite al Correo ; y para que Vmd. lo tome de memoria,

ria, la cubierta se pone à lo largo al revès de una carta; el sobrescripto así: A Don Fulano... B. L. M... Don Fulano; en la misma forma el principio de su narrativa, que aun por esso no se firman, por no duplicar lo que arriba se sabe: en identica forma mandè à Vmd. la mia; juzgue el prudente.

Siguese satisfacer al punto de respetuosas atenciones (aqui de la prudente censura !) pintame Vmd. tan descubierta en este credito, que me acusa deudor de pensamiento, palabra, y obra; pero no pone, siquiera, un v.g. si ferà, porque quando (por mi infelicidad) vine à este Pueblo, no fui à cumplimentar à Vmd. y darle la bienvenida, circunstancia en leyes de atencion precisa, y originaria de configuientes? ò porquè en la primera ocasion (para mi de gran fortuna) en que concurri con Vmd. que fuè en casa de Don Luis de Merida defunto, donde Vmd. me aguardaba à la cabezera del enfermo, llegando yo, no solo no mereci à Vmd. me ofrecièsse, ò dieffe el lugar, que ocupaba, *saltem* mientras pulsaba, y recibia el informe (como es de derecho, sin razon de descargo) pero ni aun la mas leve inclinacion de cabeza: què es esto, Señor Doctor? se ha olvidado Vmd. que el constitutivo de la urbanidad prescinde del termino *ad quem*, en caso que este estuviera defectuoso? que es falsissimo supuesto. De semejantes antecedentes infiera el discreto la legitima ilacion, y correlativas, interin registro el reformado recado del Señor Doctor (arriba supuesto) què discreto! què atento! què digno de igual remuneracion! (así fuera legal) en que se parece à este, que

que el Señor Doctor mandò, y llegó à mi indirectamente; pues el fujeto dixo, no tenia cara para decirmelo. *Digale Vmd. al Señor Don Joseph, que ya yo he socorrido el caso, à que no bastò toda su aplicacion, que ahora puede seguir.*

Señor Doctor, es la mayor nulidad de un hombre de bien, retratar con facilidad sus dichos, aunque sean *in propriam personam*, y mucho mas en Vmd. afuer de tal; quando de su ratificacion, supuesto fundamento (que no huvo tal) infiriera yo, queria Vmd. remunerarme este por tantos casos, que decanta este Pueblo, de que me es Vmd. deudor; y no individualizo, por serme ruboroso. Cierro este punto, asì porque para su entera satisfaccion pedia distinta materia, como por contenerse en el final del correspondiente de Vmd. una pintura, que aunq̃ ella mucho me favorece, pues me apropria el aspecto, que debe tener un Medico racional, y como al vivo lo pinta Hipocrates en el lib. de *Offic.* no permitiendoseme dar la debida recompensa, ni siendome posible satisfacer à todo con modestia, omito, y remito al tribunal del prudente lo restante; assegurando à Vmd. no he visto jamás tan fecunda mi rudeza para satisfacerla en igual tono:

En el siguiente paragrafo reitera Vmd. el punto antecedente, à que respondo *ut suprà*; dice tambien en substancia: *Que yo llamè à Vmd. à junta despues de transitar el paraque, y que Vmd. no assintió por tres razones (si mal no he contado) la primera, porque al fin, à que podia ser la llamada, era la real separacion de las secundinas; y esta dificultad vencida, era superfluo el ir. La segunda, por tener*

Vmd.

Vmd. practicado, que yo no sè mas razones, ò respuestas à los obices, que se me ponen, que: No conviene, porque? porque no, como sucediò en la preterita junta de Don Luis de Merida &c. La tercera, porque no fuera Lei De Dios, poner à la pobre gente una junta superflua. Dirè a todo.

Señor Doctor, si el animo de Vmd. en este punto fuè captar el Vulgo, y no satisfacerme de no haver venido à mi llamada, errò Vmd. el modo, y medio, afsi por valerse de entretenidas phrasas hijas de su genio, y mal sobrescripto de realidad, como por mixturarlas de aparente charidad Christiana, impugnada de infinitos miserables, que lloran la contraria experiencia en este Pueblo. Satisfago al primero, y ultimo motivo.

Señor Doctor, yo di recado para Vmd. à las ocho de la mañana, que fuè quando vi la enferma, y supe, que Vmd. poco antes la havia visto, y ordenado su encomio so arcano, y confortes; llamandole, y no à junta (como Vmd. dice) y dice bien; pues yo llamàra à junta, ò conferencia para resolver en caso dubio, y arduo, que es el fin, à que se dirige este acto secreto de la Facultad, y en que el prudente, y Christiano Medico, desnudo de pasiones, y de maximas dañadas, expone su sentir, sugerandolo à la razon, y no à su propria authoridad; pues esta, ademàs de quedar indemnizada (mediante el acto secreto) haciendolo afsi, se grangea no sè que quilates de prudencia, *juxta illud: Prudentium est mutare consilium;* y no haviendolo hecho en el mas executivo dubio, y arduo caso, anterior, à presencia de indicantes *ex diametro* opuestos, con peligro tan executivo, y evidente de la vi-

da (como probarè en su lugar) mucho menos lo hiciera para la extraccion de secundinas, caso, aunque arduo, no tan executivo, como el anterior, y nada dubio, assi en indicantes, como en indicados; y si Vmd. pregunta: Porquè no llamè en el caso dubio, y mas executivo anterior? darè por descargo las razones, que se apropria Vmd. (con capa de fantidad) para no haver venido à mi llamada; y tambien por no haver recurso en esta Villa, pues à Vmd. nunca à juicio, sin Juez, lo llamàra, ni llamado concurriera, por las razones que expondrè, satisfaciendo al segundo motivo, con que Vmd. se exonera: llamè à Vmd. no à juicio, que esto es mera accion de la parte, si à imponerle en el estado del caso, y precedido; ya que Vmd. ni lo preguntò, ni se lo dixeron, ya vi, dice Vmd. à esto: *Que no necesitò mas informe, que el que le diò el pulso.* Raro conocimiento! Dirè en su lugar; y tambien paraque me dixesse Vmd. la especialidad de esse decantado secreto, que confieffo, por ahora, lo es para mi, y para todos, interin Vmd. no lo revela; pues este tiene su adequado constitutivo en la incommunicacion, y mientras esta subsista, será secreto para mi, y para todos: que aun por esso Vmd. la jugò de diestro, pues ni hizo la receta en la casa, ni vino à mi llamada. A la jactancia de Vmd. en haverle llamado extra judicial, digo: *Nil contra me*, assi por insinuarme la parte, q̄ en nada menos pensaba; pero que influxos de humanos respetos, à que les subyugaba su miseria, havian traído à Vmd. à que digo lo que Ovidio en su destierro 1. Fast.

In pretio pretium nunc, dat census honores,

Census

Census amicicias; pauper ubique jacet.

No tengo yo la culpa de ser Medico de los Palacios &c.

A la segunda razon de Vmd. digo: Le huviera sido mejor no haver tocado este punto, asì por ageno del caso, como por pintarlo tan contrario à la verdad, provocandome en fuerza de la ocasion à que diga, para que todos sepan, lo que hasta aqui he silenciado, sin embargo de haver llegado à mis oidos las imposiciones, que inventò la viveza de Vmd. para aplacar *el tolle, tolle*, que le amenazaba; pero repugnando à mi tal qual genio vanas jaçtancias, dixè solo, para satisfacer al discreto, una palabrita; si bien lo que me causò mas armoniayes, que siendo Vmd. la verbosidad por *antonomasia*, estuvo tan escaso de razones en la dicha junta, que omitiendo la menuda exposicion, que debia hacer de causas, signos, synthomas &c. por mi propuestos, suponiendolo todo, ò no pudiendo dilatar su prevenida oposicion, desde luego se introduxo à passo llano, constituyendo por originario morbo un subseguido, y posterior synthoma; y atento à rumbo curativo, usado, y propuesto, solo hallò Vmd. el reparo de la necesidad de el Laudano *sine opio*; como quien dice: Este paxaro de las Indias no lo ha visto, pues ~~mi~~ virtudes exquisitas en el, y que lo trague, aunque no quiera; pero conociendo yo, que Vmd. iba à lograr el alma del negocio, aunque se arriesgasse el negocio del alma, dixè à Vmd. aunque pudiera disimularlo (respecto de ser el caso desesperado) No tenia noticia de el, y asì ò dixesse su composicion, para conocer su propiedad, ò probasse la ineficacia de

los propuestos ; à que respondió Vmd. *Que la curacion, y medicinas propuestas eran comunes , y de rumbo carretero , y que Vmd. seguia sendas extraordinarias* (propias razones, que usò Vmd. No digo mas, pues basta lo expuesto , para que juzgue el discreto inteligente. Y atento à razones de oposicion , que hice , ya se vè , que en el dilatado tiempo de dos horas , ò mas , que hice à Vmd. y sus dictámenes, de oposicion , con sylogismos , serian mis razones, y fundamentos : No conviene ! Porquè ? Porque no (como Vmd. dice)

Concluyo diciendo , que despues que el paciente, en vista de la discordia, eligiò mi dictamen, propuse, no seguiria la curacion (sin embargo de no dar Vmd. pronostico favorable) interin no se traxesse otro Medico, que sin passion, y con el fin Christiano del alivio del paciente censurasse mi curacion , y acalorasse , ò no mi resolucion ; pues siendo el caso deplorado , y en inteligencia de la humana falibilidad lo debi hacer asì ; y con efecto à la mañana siguiente vino el Doctor Don Francisco Mexia , quien , concurriendo conmigo , aprobò , y comprobò juicio , curacion , prognostico , y resolucion por mi propuesto , *sicco pede , & nemine discrepante* , y agregò media docena de sanguijuelas , cuyo uso dexò à mi arbitrio. Contestarà sujeto inteligente , que se hallò presente , y el mismo Doctor Mexia , que no dista muchas leguas. Salimos de dimes , y diretes : vamos à lo substancial.

Señor Doctor , dice Vmd. *Que al registrar las internas clausulas de mi contexto , le ocurrieron tantas replicas,*
como

como letras tenia lo clausulado. Señor Doctor: *In medio consistit virtus*. tan malo, y vicioso es dificultarlo todo, como todo concederlo, *transseat*. Sigue Vmd. diciendo: Que suponiendo yo el estado, en que hallè la enferma, y refiere mi manifesto, *di por quasi evidenciada, no ignorarse la causa de los sobredichos synthomas; lo que corroborè con la authoridad de Ettmulero Colleg. pract. t. 2. lib. 4. de Morbis mulierum art. 2. &c.* Aqui hace Vmd. una digresion, ò rememoracion del dicho del Poeta, que ya queda pasado en cuenta; despues sigue Vmd. diciendo, y assegurandome: *Que solo entendì de lo expressado literal, un agregado de accidentes sin substancia;* aqui tuvo Vmd. un occurso hijo de su talento; pero digno de la mas cruda reprehension: pues tan alto, y soberano mysterio no se toma en boca, sino es para rendirle elogios. Prueba Vmd. lo que entendì; y la prueba es, en buenos terminos, una implicacion, pues dice: *Que entendì un conjunto de accidentes sin substancia, porque no hallò accidente, ò morbo, quod idem est, quia morbus est accidens: Ergo, hallò Vmd. accidentes sin accidente en mi tratado; nunc sic: Hallar, y no hallar accidentes in eodem loco, es implicacion: ergo &c.* Sigue Vmd. diciendo: *Que si inferìò, daba yo por morbo el fluxo de sangre, y por synthomas el deliquio, la epilepsia &c.* Y aqui de mi replica!

Lleva Vmd. dicho arriba: *Conociò un conjunto de accidentes sin substancia;* y lo prueba (como queda dicho) despues saca esta ilacion: *Inferi, daba Vmd. por morbo el fluxo de sangre, y por synthomas concomitantes el deliquio, la epilepsia &c. Tene sic: Ergo ex aliquo antecedenti; nam quod infer-*

infertur, ex aliquo infertur, quia consequentia est illatio unius de alio; es innegable; pues sic argumentor: Lo expressado literal de mi contexto incluye morbo ò substancia, y synthomas, ò no; si lo incluye: luego falta Vmd. à la verdad diciendo: Conociò un conjunto de accidentes sin substancia. Esforzosa ilacion; si no lo incluye: ergo es falsa la ilacion: Inferi, daba Vmd. por morbo el fluxo de sangre, y por accidentes concomitantes el deliquio &c. Es infalible; nam est contra esse consequentis; en Buena Philosophia: ergo quidquid dicas, contra te.

Señor Doctor, el contexto de mi manifesto, que Vmd. en el dilatado espacio de mes y medio por apices ha impugnado, fuè entretenimiento de una mañana, que el corto espacio de 24. horas, en que recibí su recado, y mandè mi respuesta, me permitiò el desahogo; y siendo trabajo tan de *calamo corrente*, no merecia tan rigorosa censura, que no se disimulasen los tremulos lapsos de la pluma: fuè la mente, Señor Doctor, dar una succinta, y superficial noticia, ò simple relacion de lo antecedido, y anteacto, sin la menuda exposicion de causas, y synthomas, assi por no permitirlo el tiempo, como por contemplarle algo impuesto en el caso; lo que es forzoso ya negar, acusado de la experiencia, que el dilatado processo de su oposicion, y disperso juicio me manifiesta; paraque en su vista perfeccionasse el juicio, y contuviesse su jactancia; pero haviendo Vmd. hecho certamen de oposicion lo que fuè mero aviso, *ad arma nos vocant*. Verà Vmd. el juicio confirmado, y *ad invicem* destruidas sus replicas.

Dixe en mi relacion , ò manifesto con el seguro , è incuria de realidad, ser la hemorragia del utero , ò fluxo de sangre suficiente, y adecuada causa del deliquio, pulso abolito , movimientos epilepticos, sudor syncoptico, y *ex consequenti* la retencion de acetabulos, assignè por causa inmediata del morbo originario , ò fluxo de sangre , dilaceracion de glandulas vaginales , y por inmediata de esta , y mediata del morbo el valido conato del robusto (aunque no diforme) feto ; fundado en Etmulero loc. citat. ratifiquè ser efecto *quasi* preciso de el immodico fluxo , y consiguiente defecto de fuerzas , la retencion de acetabulos ; y que assimifino fuè concausa de dicha retencion la distraccion de animo , que hizo la Parturiente *post actum exclusionis fetus*; remitiendome en este punto al informe, que hizo la Obstetrix, cuya testificacion, aunque Vmd. la reprueba , no merece satisfaccion, pues conoce el menos inteligente, le sobra su corta inteligencia, siendo racional , y con character de Christiano (y sin la facil verbosidad , que algunos) para testificar con aptitud este, y semejantes casos ; y con verdad, pues se hallò tan cerca. Esta es la relacion, y succinto juicio, que expuse del caso ; y ahora nuevo asserto : probarè por partes.

Primero debia, segun orden , probar , ser el fluxo de sangre suficiente, y adecuada causa , y morbo originario de los sobredichos synthomas; pero como el Señor Doctor se tomò de mano, negando el supuesto con mucha maxima , y sin algun fundamento , me hallo en tierra con todo el edificio; y aunque rendido, no puedo dexar de

de celebrar su destreza (aunque me censure algun villano vengativo) Viò el Señor Doctor por la una parte mi relacion , aunque succinta , fundada sobre el cimientto de la evidencia ; en ella notò mi juicio practico de morbo, causas , synthomas , y curacion (qual Ciudadela inexpugnable por fuertes municiones) Por la otra se hallò retado, y sin fundamentos, ò armas para la defensa : Ello es preciso impugnar , ò dar el abance (dice el Señor Doctor) razones , ò armas no tenemos : pues què remedio? què? para quando mi industria? Assétese la mina de mi maxima al cimientto, ò supuesto de esta Plaza, que al botafuego de la cuerda, ò negacion , à mi cargo, si no dicre en tierra el edificio. Afsi le huviera succedido al Señor Doctor, à no haver topado mi contramina.

Entabla ahora el Señor Doctor su oposicion , que afsi da principio: *Digo, que la causa, que conserva estos accidentes, y los produce, no es el fluxo de sangre (dato, quòd adfuisse)* y da la prueba diciendo: *En la dilaceracion, si se diera (que no se diò) havian de preceder sus primitivas causas dilacerantes, que son: Parto no natural, tardo, con violencia intrinseca, ò extrinseca, ò criatura diforme (que no huvo)* Aqui flaquea la prueba , porque olvidò Vmd. decir : Yo lo digo, para Carrasco, y para el que no es Carrasco, que lo conoci por el pulso : *ergo &c.* (como dixo en otro lugar)

Respondo con la ingenuidad , que uso : Señor Doctor, quando vi la paciente , fue tan à corta distancia de su parto, que aun yacia *in loco exclusionis* (como dixe con ingenuidad en mi anterior) y aun antes de indagar el para-

paraquè era llamado, me assignaron un lago de sangre,
 que intempestivo, me aseguran, precediò al parto, cuya
 copia, tiempo, color, y consistencia extrañando la prà-
 ctica de la Obstetrix, y circunstancias experimentadas
 (que no debe despreciarse en este caso, aunq̄ no acaba-
 le el juicio) y así mismo hallè *de facto* la paciente sin mas
 indicio de vitalidad, que la debil respiracion, habiendo
 sido el parto momentaneo; me hacen cargo contenga
 tan defenfrenado despeño, que tenia en visperas de ca-
 daver la paciente, *cur precipuo* fui con celeridad llama-
 do, sin hacer mencion de la retencion de secundinas, ò
 porque aun no tardaba en natural parto, ò porque aun
 la impericia menos racional conocia lo executivo de el
 fluxo; pero como no basta (aunque es *simpliciter necessa-
 ria*) en este, y otros casos la relacion del paciente, ò cir-
 cunstancias para fundamentar el juicio, indaguè, si havia
 precedido al parto algun violento movimiento, aroma-
 tica engurgitacion, ò accidentes en la gravidez &c. ne-
 cessaria, y *extra spheram pulsus*; y no hallando mani-
 fiesto signo causal en lo precedido *extra relato*, y de la
 retencion de secundinas, à presencia de un pulso abolito
 &c. que expressa mi anterior. Ahora mi juicio practico:
 Conjeturè, què validos conatos del robusto, aunque no
 diforme feto, que no es preciso, pues basta la inversion,
 ò mutacion del natural sitio, pudieron causar tan grave
 distencion en lo cavo del utero, y vaginal glandula; que
 desprendida con violencia la placenta del utero, è irrita-
 das las fibras, que à estas partes adyacentes componen,
ex consequenti con la misma violencia se convelieron los

vasos, que las adornan; de donde impedido el refluxo de las arterias à las venas, por lacerados, y ruptos sus osculos, y tubulos, que en gran copia alli se disseminan, se resaltò tan copioso fluxo, y aumentada con la exclusion de el feto, la irritacion de las fibras, se continuò con mayor abundancia la lluvia de sangre immoderada.

Y à vista de tanta evacuacion, empobrecido el balmo vital, y ~~el~~ spiritus, la enferma, es preciso, cayesse lypothimica, que el pulso se le obscureciesse, que quasi se le extinguiesse el exterior, y nativo calor, que los sentidos todos le cessassen; y asimismo por defecto de este balmo, que es el correctivo, que subyuga los succos acidos, y hetherogeneos; estos, *sui juris*, velicando las membranas, y nervios, è invirtiendo el natural gyro de spiritus, originassen los sacudimientos convulsivos, ò epilepticas mociones; y como las secundinas carecen de propria vitalidad, ni salieron por si, ni hubo quien las expeliesse, ò porque la paciente, que *jure* debia, yacia à impulsos del gigante evidente, y *no soñado* fluxo; ò porque aguardaban para su milagrosa exclusion el secreto, y piedra de toque del Señor Doctor. Hasta aqui la conjetura.

Ahora la prueba authorizada, radical del juicio: *Ettmulero lib. 4. cent. 7. cap. 1. &c. memb. 2. de partu difficili*, dice así: *Quòd si verò fœtus (y no dice grandior) non ritè fuerit situatus, vel inversus, tam ingentem uteri distensionem facit, ut metus sit, nè, utero lacerato, mater gravius malum, aut periculum vitæ incurrat.* Tenemos prueba de causa, ò laceracion: vamos al morbo, ò fluxo; que me hace la costa el citado *Ettmul. Colleg. pract. t. 2. lib. 4. de Morb. mulierum*

lierum art. 2. de loq. fluxu nimio. En cuya cita, aunque el Señor Doctor me desmiente, y acusa de infiel, me acreditan las palabras de Etmulero en el lugar citado, que así son: *Quoad tertium, nempe, lesionem uteri, accedit interdum nimius loquiorū post partum fluxus, ex placenta disructa, aut violentius avulsa, id quod in primis fit in abortivis, aut intempestivis partibus, aut etiam, quando alio quocumque tempore firmiter secundina cum utero adhærescit; tunc hac abrupta, vasa uterina læduntur: ubi ex laceratione quasi uteri gravius subinde profludium sanguinis excitatur* (aqui la atención) *quò etiam pertinet vaginae uteri plus minus exco-riatio, aut ejusdem in parte quadam ruptio, cujus occasione etiam nimie hæmorrhagiæ interdum supervenire possunt.* Señor Doctor, quien viò à Etmulero de prisa? Vmd, ò yo? Quien es mas legal, Vmd. negando, ò yo citando? Responda el inteligente, mientras compruebo mi exposicion de causas, satisfaciendo à los obices.

En la dilaceracion, si se diera (que no se diò) dice el Señor Doctor, se havian de suponer las primitivas causas dilacerantes, las que no hubo (ya van dos negaciones) ahora la prueba: Porque fuè parto natural, breve, y sin violencia intrínseca, ni extrínseca: Interrogo: Lo conociò Vmd. por el pulso? Repregunto: Si fuè parto natural, breve, y sin violencia intrínseca, ni extrínseca, porquè se retuvieron las secundinas? Esso quisiera yo saber, pero lo reserva el Señor Doctor. Respondo: Huvo dilaceracion; y la prueba es esta prudente conjetura: El feto, sin ser disforme, puede dilacerar con sus conatos la vaina, y placenta, al desprenderla, ò por inversion local; consta de Etmulero en

el lugar citado, hai fluxò de sangre *tempore indebito*, y immodico, porque hai sus propios efectos (como probare) *aliunde* no hai otra causa proxima, ni remota, ni signo, *extra* de parto morbofo, que lo fuè, aunque momentaneo, *ratione hæmorrhagiæ partum præcedentis, & comitantis*; una de las tres primitivas causas, que enseña *Ettmul. memb. 2. de partu difficili*, constituyen al parto morbofo, ò difícil *celer* exito del feto, signo evidente de intrinseca violencia, *non ex parte matris, quia jacet, sed ex parte fætus conantis exitum*: ergo el fluxo de sangre es efecto de lacerados solidos à *conatu fætus*. La prueba: Hai fluxo immodico, hai signo de lacerados solidos, porque hai parto *celer, jacente matre*, que arguye intrinseca violencia *ex parte fætus* causa dilacerante; laceracion es causa de fluxo nimio, consta de *Ettmul. aliunde* no hai otra causa, ni signo: ergo el fluxo de sangre es efecto de lacerados solidos à *conatu fætus*.

Ahora la prueba del negado supuesto: Huvo fluxo de sangre, pues precediò al parto, y immodico. Lo primero: Es relacion de la Obstetrix, y circunstancias (unica satisfaccion, que debo) lo segundo, ò que fuè immodico, asi pruebo: Huvo propios efectos, y pathonomicos signos de fluxo immodico: luego el que precediò, y subsiguiò al parto, fuè immodico. Pruebo el antecedente: Huvo nimio defecto de fuerzas, presente el fluxo, porque hubo deliquios presentes, y prolongados; pues en todo el dia, y noche no pudo recibir el Viatico (que vino) pulso abolito, imperfecta convulsion, ò mocion epileptica: ergo hubo propios efectos, y pathonomi-

monicos signos de fluxu immodico. El antecedente es infalible, *quia patet*: pruebo la consecuencia pero mejor que yo, lo haràn Etmulero in *diagnosi pathomonica de loquior. flux. nimio artic. 2. citato*: *Causæ per antecedentia fiunt manifestæ; primariò tamen vires puerperæ inuunt, an nimium sit quod effluerit? an secus? Vbi enim dejiuntur vires, & pulsus debilis, ac frequens superuenit; fastidium cibi, visus obtenebratio, aurium tintinus, & quodammodo animi deliquium tandem imminere videtur; inò interdum mors ipsa subsequitur; tunc satis patet nimium esse id, quod effluit.* Rive-rio cap. 21. de loquior. fluxu immodico; *Cognoscitur fluxus loquiorum immodicus, ex viribus, ut dictum est, quæ exhaustis spiritibus dejiuntur, tunc sanguis grumosus effluit; ijsque accedit cibi fastidium, dolor in hypozondrijs, cum ventris tensione, pulsus debilis, & frequens, visus obtenebratio, aurium tintinus, animi deliquium, & convulsio.* Ahora su Reformador Calmete cap. 20. de loquior. flux. immod. *Dignoscitur loquiorum fluxus immodicus non solum per copiam rejecti sanguinis eumque assatim fluentem grumosum, aut per diuturnum tempus, sed etiam ex viribus inde dejectis, ob spiritus exhaustos, cibi fastidio, pulsu debili, & frequenti, visus obtenebratione, animi deliquio; quæ omnia synthomata spirituum defectum arguunt; convulsiones verò dum sequuntur, dependent ex sanguinis depauperatione, consequenter ad fluxum immodicum, spiritus inordinante, neque enim imminuta multum ejus massa, tonum suum, & diathesim conservare potest.* Prolixa apuntacion! pero mui à mi intento: la aplicacion es superflua; la ilacion, como no la faque el Señor Doctor, probarà mi asserto. Quedan satisfechas las dos p rimeras repli-

replicas, y legitimada la cita comprobatoria de Ettmulero, bastardamente negada del Señor Doctor.

Que las secundinas no hayan sido, ni pudieffen en nuestro caso ser originaria causa de los sobredichos synthomas, así pruebo: (sin embargo de constar de lo dicho) Es innegable, Señor Doctor , pues no hai práctico racional , que disienta , que el feto muerto , secundinas retentas, grumo de sangre &c. *retentos in utero* , pueden ocasionar nimias hemorragias; pues como extraños , *natura, ejus presentia irritata, conante expellere nocivum* , pone tan fuertes conatos , que tumultuando spiritus à la parte lesa , estos con su rapido inverfo gyro causan tan grave orgasmo en los circulantes liquidos, que en venas, y arterias se contienen , que fundidos estos con los fequestrandos loquios *copia* , & *impetu* , causando mayor apercion , ò rupcion en los vasos uterinos con libertad morbosa, todos *ad invicem* se precipitan ; cuyo estrago tanto es mayor , quanto mas intensa la subsiguiente putrefaccion , que lo extraño irritante *du retento* adquiere; pues nuevamente irritadas las uterinas fibras del corrupto miasma, echan el resto de sus conatos; aunque las mas vezes, *durante retentione* , se rinden en la pugna, porque elevado à los vasos sanguineos el corrupto miasma , excita malignos fermentos, cuya terminacion es por lo comun la muerte , à que preceden lipothimias convulsiones &c. Así lo enseña la quotidiana experiencia , y doctamente lo persuaden contestes antiguos, y modernos Prácticos, Ettmulero, Riverio, y demás ; y no lo ignora quien desea saber.

En nuestro caso no solo no fuero las secundinas originario morbo, y total causa de synthomas, pero ni concausa; así se prueba: Consta, como queda probado *modo possibili, & sufficienti*, en mi relacion, precedió al parto copia de fangre, y por esto morbofo; asimismo invadieron à la paciente lipothimia con mocion epilectica *ante actum exclusionis fœtus, in ipso actu, & immediatè post; adhuc* la retencion de secundinas no puede llamarse morbofo: luego esta no pudo ser causa, ni concausa, ni originario morbo de los anteceditos, y subseguidos synthomas. La mayor *patet*; la menor no se puede negar: porque las secundinas *retinentur naturalitèr, dum vivunt vitam fœtus, & usque fœtus exit*; y aun retentas despues del exito del feto quatro, ò mas dias, à cada passo se ven sin el mas leve morbofo efecto: luego. Pruebo la consecuencia: En buena *Philosophia Causa in omni genere importat præcisè prioritatem effectui non solum in esse, sed in virtute causante*; es así, que las secundinas à presencia de el fluxo &c. ni eran morbofas, ni tenían tal virtud causante, como he probado: luego el fluxo &c. *ab alio morbo, & causa.*

Mas: Dado, que no huviesse fluxo, *adhuc* las secundinas no pudieron causar el defecto de fuerzas, deliquio &c. La razon: Las secundinas, y demás extraño retento causan estos, y mas depravados efectos, *vel diu retentæ, vel putrefactæ, ratione corrupti miasmatis, aut sua gravitate irritando uterinas fibras, & causando hæmorrhagiam, & inopiam spirituum* (como queda expuesto) En nuestro caso ni una, ni otra causa pudo hacerlo: luego. La mayor no se

se puede negar *quoad utramque partem*; la primera parte es conjetura fundada, y authorizada de Etmulero, y Riverio en los lugares Citados por el Señor Doctor. La segunda es contra el supuesto, y à favor del Señor Doctor. La menor así pruebo: No la primera, por dos razones; la una, porque los expuestos *synthomas* precedieron, acompañaron, y subsiguieron al parto, tiempo, en que las secundinas ni eran morbosas, *quia nondum precise*, ni precisas pudieron causar tanto accidente. La otra, porque no se empodrecieron, siendo morbosas, ò por el corto tiempo de su retencion, ò por el extinto calor en la paciente; y sin este grado, no es probable, causassen en prompto tan graves efectos; que no se empodrecieron, *patet*; pues yo las vi sin el mas leve accidente de putrefaccion. No la segunda, porque precedió el fluxo al ser morbofo de las secundinas; y la causa debe preceder al efecto (como he dicho) luego las secundinas en nuestro caso ni fueron morbo originario, ni causa de *synthomas*; aunque *absolutè in alia circumstantia* puedan no solo causarlos, pero la muerte, como doctamente exponen Etmulero, y Riverio, nada contra mi, como conoce el inteligente.

Passo à fatisfacer una dragma de escrupulos, que me receta el Señor Doctor (nimia dosis de fútiles falacias) *Demos el caso, que fuesse fluxo (el que no fue) (tercera negacion) este no podia ser causa, ò morbo, que producía estos synthomas, porque la enfermedad consiste in positivo, y el defecto de sangre est in negativo.* Señor Doctor, si esta replica la pusiera otro, que Vmd. no fuera, le dixera, que no
havia

havia oido campanas (como me dice Vmd. en otro lugar)
 pues si por casualidad la ve algun theorico Manteista , se
 reira mucho del Vmd. porque al cabo de sus años en-
 tiende muy mal esto de *positivo, y negativo*. El morbo me-
 dico, ò enfermedad, Señor Doctor, consiste *tam in positi-
 vo, quàm in negativo, dum importet positivam lesionem sensi-
 bilem operationum*; y si no preguntele Vmd. à la *gutta sere-
 na*, si es morbo medico, ò enfermedad, y *accidit per defe-
 ctum spirituum*; además que bien se lo huviera dicho à
 Vmd. la paciente, à no haverle contenido el fluxo mis
 medicinas. *Luego este fluxo no podia ser causa de la alferecia*
 (infiere el Señor Doctor) *la razon es, porque el defecto de*
sangre no es poner algo que velique en los nervios, ni meninges.
 Respondo: El fluxo de sangre hace, que los succos acidos,
 y hetherogeneos se exalten, y fusciten, y hagan lo que no
 hicieran à presencia de la sangre, que se expelle; y por esto
 el fluxo es morbo medico, *quia expellitur, quod retineri de-
 bebat*: luego pudo causar la alferecia, y tambien la defi-
 ciencia del pulso, siendo signo pathonomonico suyo en
 nuestro caso; porque puede muy bien lo que es signo pa-
 thonomonico de una cosa, serlo de otra *ratione diversorum*:
 assi sucede al pulso abolido, aunque *primò, & per se*
solum dicat defectum spirituum, & impedit am circulationem;
 segun el accidente, y synthomas, que le acompañan, *di-
 versimodè pathonomonicè indicat, quia ex omnium collectione*
fit perfectum judicium: luego es todo lo que yo entiendo
 causas, señales, pruebas; y lo mejor la curacion, en lle-
 gando el caso.

Y que el fluxo de sangre, que el Señor Doctor quar-

ta vez niega, y supone, por hacerme merced (valgame Dios, Señor Doctor! si el Señor San Pedro por solas tres negaciones, no menos falsas, que las de Umd. se contemplò tan defacreditado, que amargamente llorando exclama dudando, si havrà quien le crea: *Si aliqua fides superest perjuro*; no siendo Umd. otro San Pedro, como niega con tanta repetición, y seguridad?) fue precisa causa de secundinas, ^{revertit} probare despues de registrar el unico obice, que el Señor Doctor pone en contrario. Dice así: *El fluxo de sangre no solo no retiene lo contenido en el vientre, sino que las mas vezes es para mover lo parado, y estagnado. Y lo prueba así: El fluxo potiori titulo es movimiento de sursum ad deorsum, que no è contra: ergo &c.* Y como el movimiento es *motus progressivus*, & *velociter* mueve qualquiera obice en el transito; y como con este impulso està la naturaleza irritada, contra su natural tono, & aliunde desea expeler lo nocivo, no le queda modo de dudar. Esta replica, Sr. Doctor, no merecia solucion; pero por ser de Umd. q̄ es tan escrupuloso, digo, que el fluxo del utero, como toda la hemorragia nimia, no solo impossibilita, se exonere la naturaleza de lo nocivo, sino que la dexa inhabil aun para su propria vital conservacion; pues como *immediate* extrahe el vital pabulo, y espirituoso seminio, falta la regeneracion de *spiritus*, se empobrece el descenso de estos à sus propios organos; y como faltan los principales agentes, intermite la vital fabrica, cessa la animal, y natural, y *ex consequenti* las uterinas fibras carecen de peristalticas mociones necessarias *simpliciter* para expeler lo retento nocivo: *ultra* de esto, està tan lexos el fluxo de mover lo estagnado

do en el utero, que *potius* es causa de mayor retraccion; pues exhausta de *espiritus* la *mechanica compage* del utero, irritadas à presencia de las *secundinas* las fibras de su maxima cavidad, comprimiendose *versus latitudinem*, se estrechan mucho mas asi las orbiculares, como las rectas de la cerviz, ceriando el passo, è impidiendo el transito, y retrayendo mucho mas lo retento, y por esta causa, propriissimo el baño emoliente, que administ্রে, como dire en su lugar: luego aunque el flaxo, Señor Doctor, fea movimiento de *fursum ad deorsum*, causò retraccion *deorsum ad fursum*, aunque mas progresivo, y veloz fuesse su movimiento, pues este moverà lo que le fea proporcionado, y sin obice. En nuestro caso todo faltò, pues aun la mayor irritacion, no haviendo sujeto, que le reciba, impossibilita el caso: luego el fluxo mas bien retrahe las *secundinas*, que las commueve, como yo dixè.

Finaliza el Señor Doctor ahora su ultimo escrupulo; y faltà à la verdad en todo; pues ni es escrupulo, porque no tiene pefso; ni ultimo, porque empieza asi su oposicion à mi rumbo curativo con una admiracion mui de extrañar: *En quien ha oido campanas*; y mucho mas en quien tenga aun la mas remota luz de la Facultad Medica. Funda su espanto el Señor Doctor, en que yo dixè: *Ser la extraccion de secundinas obra de sola la madre, y su conato*; sobre que asi escrupuliza el Señor Doctor: *No es mas absoluta obra de la naturaleza, y de la que pare, el que mueva, y expela las secundinas, que el que mueva la criatura à luz*. Señor Doctor, si al oir una verdad inconcussa, que es mi dicho, Vmd. se espanta, y admira, què dèbo yo ha-

cer a loir, que Umd. lo impugna contra toda razon, y luz practica (no hace exemplar) satisfago: Señor Doctor, es el parto, ò exito a luz de la criatura efecto no solo de la que pare, y su conato, si tambien con primitiva igual accion, y haveres mas de la criatura; pues esta como que tiene propria vitalidad, hallandose *in statu maturo*, y faltandole la debida respiracion, se mueve, y comueve deseando el exito, à cuyo fin aumentando sus conatos, desciende la cabeza, buscando el exito, à cuyo impulso se rompen las membranas, que le envuelven; à cuyos conatos coadyuvando la madre con sus impulsos, y contracciones, sucede el exito del feto como efecto simultaneo de uno, y otro; asi lo enseña con erudicion, y expresion el ingenioso Ettmulero *en la sec. 7. de part. & parturient. regim.* sus palabras: *Contingit hæc conatu simultaneo fetus, & matris; fetus enim valdoperè auctus, & grandior factus, proprio motu exitum querit, convolvendo se, & invertendo caput deorsum versus, unde & capite primò egreditur &c.*

Que sea absoluta obra de la que pare, la exclusion de secundinas, es mui superfluo probar; pues conoce la luz menos racional, que faltando à las secundinas propria vitalidad, como que son un poco de carne muerta, ni coadyuvan, como el feto, ni salen, si falta la accion expulsiua de la que pare; asi lo enseña la experiencia: luego es contra toda practica, y razon decir: *No es mas absoluta obra de la naturaleza, y de la que pare, el que mueva, y expela las secundinas que el que mueva la criatura à luz.* Contraigo: En nuestro caso ni el secreto, y piedra de toque

roque de Vmd. ni mis auxilios pharmaceuticos, aunque propriosimos, fueron totales, ni parciales causas de la extraccion de secundinas; por dos razones, la una, porque la Medicina, y sus auxilios *nil naturale effectivè immediatè præstant*, porq̄ esto es *ultra spheram sui objecti*, y lo que hacen, solo es *juvare*, *auferre impedimenta* &c. La otra, porque los auxilios medicos causan estos efectos, supuesto sujeto, que reciba, y sienta la impresion, ò actùe la virtud potencial, que solo tienen; pues si à un cadaver le introducen porcion de vino, ò espiritus los mas aromaticos sulphureos, à buen seguro que le calienten. En nuestro caso no estaba cadaver la paciente, pero mui en visperas, pues toda la animal region estaba insensata; y así aunque mas, y mas irritantes se le administraban, *frustrà laborabant*. Cierro este discurso satisfaciendo à la replica: Es absoluta obra de la naturaleza la expulsion de secundinas *in partu naturali*, & *in statu sanitatis*, per *contrapositionem* al exito del feto *in partu naturali*, que es efecto simultaneo (en este sentido hablè yo no tan material, como Vmd. me entendió) en estado morbofo, y en parto dificil necesita la naturaleza para la extraccion del feto, y secundinas auxilios, *ablatio impedimenti*, y tal vez eficiente, como sucedió en nuestro caso: luego dixè mui bien, y la implicacion, que Vmd. me atribuye, es testimonio, y falta de inteligencia de Vmd. Salimos de morbo, *synthomas*, causas, y signos, vamos à la curacion.

En ella impugna Vmd. en primer lugar las tomadas indicaciones, diciendo: *Toma el rabano por las hojas,*
 pues

pues toma la curacion por el fluxo de sangre fingido ; y dice: Que aunque no lo fuera , no se debia tomar tal indicacion ; y da la razon : Porque si se diera el excesso de esta hemorragia , se debia curar citò, tute, & jucunde en su causa ; y no lo hice asì: luego todo este farrago de aguas frias , y abstringentes hacen oposicion implicatoria , y supuesta la debilidad esencial , que yo supuse. Señor Doctor, esta, como las demás replicas, que Umd. me hace al rumbo curativo , no merecen ser materia de satisfaccion formal ; pues en unas niega , y la prueba es una absoluta , que no individualiza , ni contrahes ; en otras ni niega , ni concede , y si desprecia , à titulo de insuficiencia, fazonando el adovo con uno de sus chistes (segun aquello del Poeta : *Actorem delectando*) riendos de ignorantes , è irridendos de inteligentes : luego no debo empeñarme en satisfacer formal al que no la tiene ; pues de hacerlo juzgarà el inteligente mi satisfaccion sospechosa , ò necessaria.

Digo de passo à lo primero (aunque es superfluo) fuè la primera tomada indicacion legitima , y arreglada à racional, y rigoroso methodo , asimismo especifico, y adecuado el indicado administrado. Lo primero , porque aunque el fluxo de sangre es efecto del morbo solution de continuo ; este en nuestro caso no es morbo medico , aunque lo sea physico, porque *non tribuit specialem indicationem Medico ad ejus curationem , quia non ledit sensibilitèr operationes per se primò, aut ratione sui, sed ratione fluxus* (es metaphysico concepto inconcusso de Henriquez de Villacorta) y aunque el regular rumbo enseña : *Auferre morbum per causam , quia quod est prius in intentione,*
de-

debet esse posterius in executione ; enseña el rumbo coacto: *Vrgentiori succurrendum est , altero non neglecto* ; que fuese mas urgente el fluxo de sangre , lo ven los ciegos , y lo conoce la misma ignorancia: luego la indicacion tomada del fluxo para su moderacion es legitima , y arreglada à racional , y rigoroso methodo. Que fuè específico , y adecuado el indicado administrado , es mas superfluo probar, por las razones dichas ; y tambien porque exponiendolo con expresion , y lisura en mi anterior, constará su propiedad al Practico menos versado ; pero no lo es responder à las preguntas , que me hace el Señor Doctor ; es la primera : *Què indicante tomò para agua de llanten, y escorcionera , para darla à un sujeto inmanido, y syncoptico?* Respondo: Esta pregunta ò supone ignorancia, ò duda ; si ignorancia , estudie Vmd. y lo sabrà ; si duda , venga la razon de dudar ; pero la reserva el Señor Doctor con las demàs , porque no le coja el secreto. La segunda: *Es para corroborarla el agua de llanten?* Respondo : Si señor, para corroborarla , conteniendo la causa, que la debilita , que es el immodico despeño ; para que no solo es proprio, sino específico por su virtud *blanòaadstrictoria* para este , y todo despeño ; y asimismo no menos es propria, y específica à la causa del fluxo, ò laceracion, por sus partes vulnerarias , y consolidantes , que le concede Etmulero, y quantos hablan de vegetables. La escorcionera tiene no menos propiedad ; y no es fria , que habla Vmd. de memoria : pues es tan templada en sus qualidades primeras , que las graduan en equilibrio quantos de ella hablan ; Etmulero la apropiã , y usa en las susfo-

caciones uterinas , y à todo pasto en las puerperas para resistir con su virtud alexipharmaca los malignos fermentos , à que son *proximè obnoxias* ; y así tienen propiedad específica, una , y otra ; con que està Vmd. respondido à su replica tan trivial , como despreciable , por ser la materia seis onzas de agua de llanten, y escorcione-
 ra , à quien le sobra la razon de comun mestruo para su propiedad ; pues en virtudes activas *quasi pro nibilo reputantur*, respectivè à las demàs medicinas, que adintegran la mixtura.

Fueron estos : La theriaca reciente , la confeccion de jacintos incompleta , y el agua de canela ; la confeccion, que llevò , sin haverla hecho aquel dia , pues reserva el Pharmaceutico porcion sin el ambar , y almizcle, que es lo incompleto (de consejo de Palacios) porque como así el ambar, como el almizcle tienen tan excessiva fragancia , invierten , y desordenan con excessiva violencia el natural gyro de los espiritus , suscitando humareas , ò flatos en los obnoxios , y histericas pasiones, en quien son proprias ; y por esto no se puede administrar completa en las puerperas , y tambien porque fuele suprimir del todo el natural fluxo ; y así debe todo Pharmaceutico reservarla incompleta (como lo hace el de esta Villa) pues a cada passo se ofrecen casos , en que es esta confeccion el mas seguro recurso , por sus admirables experimentadas virtudes. Que lo fuese en nuestro caso , y adecuado indicado, por incompleta, es constante à quien no ignora su composicion ; pues siendo las virtudes de los simples , que la adintegran, blandoaromaticas,

cas, cardiacas, cephalicas, absorbentes macres; y la indicacion primera, moderar el immodico fluxo, recobrar espiritus, conteniendo el dispendio, deshacer histericas pasiones; y cicatrizar lacerados solidos; todo *ad invicem*, siendo incompleta, satisface con mucha propiedad, como conoce el inteligente; luego se acertò el indicado, como la indicacion; y que llevasse, ò no la dicha incompleta confeccion, es mui fuera de mi intencion.

La theriaca reciente, *que el Señor Doctor supone, no llevó*, con los fundamentos, que las demás negaciones fuyas; y yo digo, que llevó, como las demás medicinas, que ordenè, *nemine discrepante*; es por reciente, no menos propia, y especifica al caso, que la anterior confeccion; y no fuera tal, si fuera antigua: la razon es, porque la theriaca, quando està reciente, es anodina, inspissante, porque se apropria con eficacia mui segura en todo fluxo para moderar el desordenado movimiento de los liquidos, cuya virtud retiene, porque *adhuc* la subitancia estupefactiva de el opio no ha llegado à rarefacerse, y exaltarse con los demas ingredientes, que con sus partes subtiles le disipan, y quitan su virtud anodina; y siendo, como he dicho, la indicacion primera la moderacion del copioso despeño, està patente la anteposicion en propiedad de la theriaca reciente à la antigua en el caso; adequa asimismo, aunque no con tanta perfeccion, como la antigua, las demás coindicaciones, por virtud de los simples cardiacos, corroborantes, antihistericos, antigrumosos, cicatrizantes &c. que la componen: luego por theriaca es propia; y por reciente; especifica. Este es el *escrupulo*

peripatetico mio, y reparo *docto* de Vind. en que media variacion de especie, nada menos: luego à la verdad quiere decir mucho en el caso, que la ~~la~~ *theriaca* sea reciente, y no antigua; y no es tan *theriaca* una como otra, en sus virtudes; y *virtus una specificè unita*; est *fortior*; sed *diversa specificè*, *unione minuitur*, quia *contraria contrarijs refranguntur*; y à su despacho digo lo que al de la anterior confeccion; y de verdad quisiera saber los motivos de la supuesta negacion del Señor Doctor, quando debe dudarse mas bien del despacho de la *theriaca* antigua, que la reciente; y es la razon, que esta composicion no se elabora en nuestra *baxa Andalucia*, sino es tal vez en *Sevilla*; y la mas *baxa*, de *Valencia*, y *Toledo*, de que se surten todas las Oficinas, y las mas veces viene tan reciente, que aun no ha pasado su primera fermentacion, en que gasta seis meses, y hasta el año de su primera fermentacion es mas veneno, que *theriaca*; y reteniendo (en la mas probable opinion) integra su *theriacal* virtud hasta los quarenta años, se llama, y usa de ella como reciente hasta los tres años; y siendo medicina tan usual, y comun, y de mas estimacion por sus usos la antigua, vea el Señor Doctor, en qual havrà mas razon de dudar.

Fuè la otra el agua espirituosa de canela, cuya propiedad es de mas persuadir, pues no hai cosa en contrario, ni excogitable espirituoso corroborante mas prompto, y apropiado. Esta fuè la mixtura primero administrada: si satisfizo, ò no, lo dirà el inteligente.

A la segunda indicacion no tengo que añadir, pues siendo (en substancia) lo insubstancial, que sobre ella

en contrario dice Vmd. *Que el indicado, administrado puede ser bueno, y puede ser malo.* No hai en que detenernos: Vmd. tiene razon, y yo ~~pro~~sigo el processo; pero mejor fuera quedarme aqui, pues temo, que al satisfacer el contexto de los siguientes paragraphos de el Señor Doctor (que solicitarà ver con individuacion, y propios terminos el discreto Juez; pues yo solo expondrè en substancia, y otros terminos lo facultativo, que incluye) defrenada mi lengua, hasta aqui muda, hable para echar en tierra el edificio de mi protesta: con ~~fluencia~~ copia de correspondientes, si no Christianas razones me fecundiza mi nativa errada propension; palianlas naturales, y prudentes leyes: *fortis est occasio!* Pero à Dios las gracias, hallome con auxilio eficaz Thomista (aunque lo sientan en mi Escuela) y armado de èl, passo à exponer parte del siguiente contexto del Señor Doctor, omitiendo lo mas, por sonroxoso à la modestia Christiana, y no digno de la publica noticia; à que satisfacerè como Christiano, y como Medico.

Dice el Señor Doctor: *Aqui llamo à mis sentidos à junta: entraron las potencias del alma, bizose relacion por los sentidos externos, vista, y tacto del Señor Doctor; parece el entendimiento, miro las Tablas Alfonsinas, en que se representan las phantasmas, ò especies impressas, participadas por los sentidos externos; dudo, mirando las noticias de la Facultad Medica, si acaso fuesse la determinacion del Señor Don Joseph cumplir con el mandato facultativo; pero no hallo precepto medico, que lo mandara, ni practica, que lo haya exercido.* Sigue en semejante tono.

Satisfago como Christiano : Señor Doctór , al registrar el concilio , à que llamò Vmd. à sus-potencias, para reprobar mi dicho , que fuè : *Toquè sobre el buesso pubis, adherentes las secundinas* , se me hizo presente el que hicieron los Escribas , y Phariseos para condenar à muerte à Christo nuestro Bien. Fuè el denunciador en este la invidia; pues viendo los Escribas crecia por millares el Discipulado de Christo , temieron se les levantasse con el Reino; y aprisionado en su presencia , deseosos de hallarlo en la summa innocencia , le hicieron cargo , y preguntaron por su doctrina. Havia su Magestad predicada en el Templo à presencia de todo el Pueblo ; y previendo con su sabiduria increada, que aquella pregunta, mas que ignorancia , incluía dañada maxima de hacer titubear la popular credulidad, negando, è impugnando à su vista , afuer de Letrados , su doctrina ; dióles su Magestad esta solucion : *Palàm locutus sum vobis ; quid me interrogas? interroga eos , qui me audierunt.* Y aunque concluidos de tan superior sciencia , como tenían dañado el corazon , le acumularon testimonios falsos para paliar su homicidio. Señor Doctór , à la reprehension , y cargo, que Vmd. en este punto me hace, respondo, como Christo Señor nuestro à los Judios : *Palàm , & coram omnibus feci ; quid me interrogas? interroga eos , qui me viderunt ;* y añado : Indague Vmd. el modo , y circunstancias , que usè , y verà , fui yo mas modesto en tocar, que lo ha sido Vmd. en hablar ; y si el concilio Phariisaico levantò à Christo falsos testimonios, no es menos falso , y contra Dios el que atribuye Vmd. à mi potencia visiva;

de

de que le hago cargo para el Tribunal Divino.

Como Medico: Señor Doctor, la acción, que usè, y Vmd. me impugna, fuè de precepto rigoroso medico, y obligada de conjetura prudente. A lo primero: Es el Medico, Señor Doctor, Ministro nada ménos, que del mismo Christo, origen, y primera causa de la Medicina, y primer Practico de ella: assimismo es exacto imitador de la Naturaleza; como Ministro de tal Juez, debe el Medico Christiano divinizarfe en acciones, palabras, y pensamientos, teniendo sus naturales pasiones tan subyugadas, y domelladas, *quasi non essent*. Como imitador de la Naturaleza; y su reparador, debe contemplarla *tàm in statu perfecto sanitatis, quàm in statu morbofo imperfecto*, observando en uno, y otro sus movimientos, y quietudes asì para su mutua condistincion, como para la perfecta, y acertada invencion de su reparo; el que hallarà con tanta mas facilidad, quanta mayor, mas exacta, y menuda fuere la inquision de sus movimiètos, y quietudes; pues asì como estos franquean la possible, mas clara luz para el conocimiento del estado morbofo, asì de este conocimiento resulta la invencion del remedio à tal estado: *Cognitio morbi est inventio remedij*; y siendo el Medico universal, unico, natural recurso à toda dolencia, Divinas, y Naturales Leyes le han franqueado facultades privativas, tan amplias, que es la menor la *analisi*, y menuda inspeccion (sin excepcion de partes) de cada-veres; ò porque como nõ hai parte en el humano cuerpo, que no padezca sus particulares dolencias, de las que ninguna se exceptua de auxilio medico, deben ser corres-

pondientes sus facultades, y licencias, de las que si alguno usare mal, no le arriende Vmd. la ganancia.

Menos univèrsal : Es la Medicina especulativa ; y practica ; como practica , se triparte en Diæterica , Pharmaceutica , y Chirurgical ; y en cada uno de sus tres miembros tiene el Medico privadas facultades. En la Diæta dispensa Divinos preceptos , en la Pharmacia administra con libertad medicinas , que à no ser tal , merecia pena capital ; en la Chirurgia extrahe sangre , corta miembros , y mata con libertad natural , y tal vez con permisso Divino inculpable : assi lo dixo el mismo Dios en una de sus revelaciones à la Mystica Doctora , y mi querida Madre Santa Theresia de Jesus.

Particularizo : En el utero , como en el higado , y bazo enseñan los Practicos todos , y confirma la experiencia , se estagna , y condensa porcion de lympha , y causa tumores scirrosos ; para cuya dignocion assignan por uno de sus pathomonicos signos la renitencia al tacto ; y ratifican , que para discernir el estado perfecto , ò confirmado del tumor , es el mas evidente signo la *omnimoda* indolente renitencia al comprimente tacto : luego hai precepto medico para tocar el utero , y demàs partes *absolutè*. Ahora la precision en fuerza de esta prudente conjetura : Es la mas frequente , y poderosa causa de la retencion de secundinas la firme adherencia de la placenta con el utero ; pero precisas ya sus unidas superficies , hai otras causas , que retardan su libre , y facil exito , como son el defecto de fuerzas , contraccion convulsiva de la cerviz , gemello , grumo de sangre , mola &c. En todo

todo morbo se varia, y diversifica su curacion, atenta la diversidad de causas, que lo producen; y no solo es al Medico preciso indagar los signos manifiestos de causas, si tambien ratificarse en el defecto de otras. Esto supuesto, vamos ahora à nuestro caso: Retuvieronse las secundinas, y aunque havia manifiesto un grave defecto de fuerças, podian, no obstante, retener las secundinas la firme adherencia de la placenta, ò otras causas; y aunque faltaban manifiestos signos de esta, y otras causas, habiendo recibido la paciente el baño tepido emoliente, y tomado en él un violento abortivo, se le suscitaron gravativos dolores de la region lumbar al pubis; de que noticiandome la misma paciente, y tambien (como dixe en mi anterior) que al impulso de los dolores se aumentaba el flujo, y sentia repentina notable elevacion sobre la situacion del pubis, juzguè precisißima la informacion de mi tacto, por estas razones: La primera, para ratificarme del descenso, y precision de acetabulos de la maxima cavidad à la cerviz del utero. La segunda, para indagar, si havia gemello, grumo, scirro, mola &c. lo que era facil percibir; lo uno, por la mocion bulliciosa del feto; lo otro, por la mayor renitencia, ò quietud; ò en su defecto, ratificarme del descenso, como admirable efecto de el emoliente baño, y violento abortivo. Y que esta conjetura sea fundada; y precepto rigoroso medico, es tan evidente, que celebràra oir razon en contrario: quando qualquiera de las sobredichas causas pide alguna variacion de rumbo curativo, aunque en todas convenga la extraccion, y aunque no huviera tal posibilidad de causas,

fas, era precisa la indagacion hecha, para tomar nueva, y mas acertada indicacion curativa; y porque à *juvantibus*, & *nocentibus sumitur indicatio curatrix*, sin ser obice para percibir la decente mediacion, que usè al tacto: luego mi accion fue obligada de racional practica, de precepto riguroso medico, mui decente, nada escandalosa, y con mas temor de Dios, que la impugnaeion de Vmd.

He respondido à este punto en general, ahora à los obices en particular. Dice Vmd. con grande admiracion: *Que habiendo registrado sus noticias de la Facultad Medica, no hallò precepto facultativo, ni practica, que haya exercido accion semejante à la mia.* De que infiero, sin temeridad: O son mui cortas sus noticias de la Facultad Medica; ò si largas, las mirò Vmd. de noche; pues no hallò tan usual, y comun practica de todos Authores: en toda la Francia, Italia, Inglaterra, y mas Reinos extrangeros hacen hombres el oficio de Obstetrices licita, y decentemète: sea el exemplar en nuestra España: Nuestra Serenissima Reina Doña Isabel Farnesio (Dios la guarde) que en sus felices partos se ha coadyuvado de un hombre Obstetrix; unica, y suficiente prueba de la decencia, modestia, y permission. Mas individual: Bartholino aconseja esta curacion por último recurso para la extraccion del feto muerto, en la *cent. 6. de Historias Anatomicas hist. 83.* assi es: *Nempè imponitur orbis ligneus, seu stanneus abdomini tumido matris, in casu, scilicet, quando fœtus est in situ naturali ad partum, sed tamen mortuus* (ahora la atencion) & *valida manu à Medico percutitur; hac enim forti percussione quasi cum impetu rejicitur fœtus.* El mismo

Bartholino en la cent. 1. trae observacion de propria practica, en que con la compresion de su tacto coadyuvò à la expulsion de un feto muerto. Ettmulero en el capitulo de *fœtu mortuo* aconseja esta practica por ultimo recurso; sus palabras: *Deniquè, ubires est. admodùm periculosa, imitandum est experimentum Bartholini*; cuyo consejo es para mi precepto, que vale *instar omnium*. Satisfice.

Aun restan dos obices, ò inconvenientes, que expone el Señor Doctor; el uno: *El tacto no puede perceber las secundinas abocadas al cuello de el utero, porque el huesso pubis es arqueado, medio circular; y tambien porque en el desalojamiento de la criatura causan las telas uterinas tuberaciones &c.* El otro: *Porque no es al Medico preciso saber donde estan, como sepa, que estan en el vientre; y la prueba es: Porque cuesta lo mismo à la Medicina echando el resto, que las secundinas esten mas arriba, ò esten mas abaxo.* A lo primero: Puede mui bien el tacto perceber no solo lo que està abocado à la cerviz, si tambien lo contenido en la maxima cavidad de el utero, y discernir asi de su mayor, ò menor renitencia, como de su movimiento, ò quietud, sin que sea obice, que el huesso pubis sea arqueado, y medio circular, ò circular entero, pues este embarazará por su duricie la percepcion de lo que existe baxo su situacion; pero no impedirá lo que està mas arriba, ni lo que està mas abaxo: y como la superior cerviz del utero està mas arriba de la situacion del pubis, està respondido. Y que la humillacion, y plicaturas vaginales sean obice, no tiene probabilidad; pues las tuberaciones, que causan, *potius sunt versus centrum, quàm versus superficiem,*

y sin renitencia al tacto. A lo segundo: He apuntado la respuesta; pues siendo preciso al Medico saber la causa de la retencion, y esta poderse causar *vario modo*, precisa saber, si las secundinas estan mas arriba, pegada la placenta al utero; ò mas abaxo, precisas, y detenidas por defecto de fuerzas, clausura de la cerviz, gemello, grumo, &c. y que cada una diversifique curacion, no cabe que se dude: luego es al Medico preciso saber, y no cuesta lo mismo à la Medicina, que las secundinas esten mas arriba, ò esten mas abaxo.

A la testificacion, que hice con la Obstetrix, de estar las secundinas abocadas à la cerviz, y Vmd. reprueba, respondo: Es modo, y practica de quien desea el acierto, y cumplir con su instituto, y que yo he aprendido en buena Escuela; el *verbi gratia* es de Etmulero en la *sect. 7. de partu, & parturientium regim.* donde testifica, y se remite al informe de la Obstetrix, para saber si el feto està vivo, ò muerto, y tambien en la diagnosis de causas, para saber la angustia, ò mayor clausura de la vagina; sus palabras: *Meatum vitia, si vulbam, seu vaginam habeat angustam, ex Obstetricis relatione in primis cognoscatur... id quod tangendo experitur Obstetrix, aut orificium uteri pertinacius clausum fuerit, in quo casu emollientia, & laxantia injicienda.* Esta es la respuesta mia, no que corresponda a su estylo, y modo en este punto, si à mi tal qual genio; aunque à la verdad no es todo virtud, agradezcalo Vmd, à mi protesta.

Llegamos al punto del baño: Quien no admira el modo de impugnar del Señor Doctor! Con què solidas

razones persuade! Con qué authorizados dichos testifica! Vayan sus razones: *No infiero tiene alguna particular eficacia para causar la remocion; y si tiene alguna virtud, es particular equivalente, por ser lo mas laxativo, elixado, en mucho humedo, de poco calido, aromatico, y aperitivo: y por lo mas es un mero laxante (ahora lo positivo authorizado) y para este caso se requeria mucho mas; pero no dice que: valgame Dios! Si será el secreto, y piedra de toque? Señor Doctor, respondo en propios terminos: La propiedad del baño infiera el inteligente; Etmulero lo aconseja; su buen uso digalo el probado efecto. Respondi.*

Estimo à Vmd. la llaneza: *Que el dia que reciba su papel, le mande el aceite de Junipero, porque le ha hecho mucha harmonia; y dificultad su despacho.* Respondo à lo primero Mande Vmd. un criado fuyo à la Oficina de esta Villa, y saldrà de la duda. A lo segundo; supuesta su propiedad, digo: He extrañado mas la duda de Vmd. que Vmd. ha dudado su despacho; porque no teniendo este aceite elaboracion distinta de los demàs essenciales, que como este, tiene el Pfarmaceutico en su Oficina elaborados de su mano; ni valiendo las bayas de Junipero à doblon la onza, ni viniendo de las Indias, ~~no~~ hallo la menor razon de dudar, y si de extrañar de su jeto de su peso, y fondos, extrañe, y cause novedad aceite tan usual, y comun. El retoque de la theriaca ya va pasado en quenta; el siguiente paragrapho queda asimismo satisfecho.

En el siguiente toca Vmd. con su acostumbrado estylo, sobre secreto; y siendo materia, que pide satisfaccion en otro estylo de el que uso, remito à Vmd. à Etmule-

mulero en su *trat. dissert. Academ. de singularib.* quien responderà à Vmd. por mi ; y desde aqui le mando, hallarà en èl su merecido : lea Vmd. toda la dissertacion , sin exceptuar thesis, y facarà un vestido, que le vendrà nacido de pies à cabeza.

En los dos siguientes paragraphos no se contiene cosa substancial , digna de reparo ; à todo dirè de passo: Sobre el tiempo que tuvo la medicina secreta de Vmd. para su obrar , veo le hace merced de quatro horas ; y le asseguro, que à no saber yo la evidencia, y ponerle Vmd. una hora menos, pudiera ser (creerlo no) que lo dudàra, y mas siendo incierto, que tal contesten los circunstantes. Sobre mecanismo: Es contra toda razon lo que Vmd. dice, en especial contra Henriquez, y queda probado lo contrario. Sigue Vmd. infiriendo *disiunctivè*: *No obrò mi medicina , por dos razones ; ò porque no la di observando los escopos de Galeno en su methodo del quanto , quale &c. en que consiste la methodica aplicacion ; ò porque la medicina no tenia las circunstancias methodicas de la Mesuitica preparacion.* Valgate Dios por genio del Señor Doctor! Es posible , que no se facie su espiritu de contradiccion , censurandome de pies à cabeza, acciones, palabras, y pensamientos , papel , cubierta , sobrescripto , letra , relacion, juicio, señales , morbo , indicaciones , curacion &c. què assi hiera al Pharmaceutico ! Señor Doctor, Vmd. habla apasionado, y como le ocurre , sin pararse en lo que dice : à este Pharmaceutico le sobra habilidad , y practica para elaborar medicinas, que Vmd. *fabrà recetar.*

Respondo à lo restante : Señor Doctor, he observa-
do

do en el dilatado processo de Vmd. repetidas vezes me da en cara con el methodo , indicaciones methodicas de Galeno, *quanto, quale &c, citò, tutè, jucundè* , con el *Vr-gentiori succurrendum est , altero non neglecto* de Hipocrates &c. Cuyas absolutas usa Vmd. como positivas razones para afianzar lo justo de sus negaciones en la oposicion, que me hace al rumbo curativo, indicaciones, y recipes; pero ni contrahe, ni apunta el defecto , ni menos observa aquello del Poeta: *Actorem delectando , paritèrque monendo* ; pues aunque su contexto està mui entretenido: *Actorem delectando*, no contiene nada positivo para el *paritèrque monendo* , ingratitude la mas tyrana ; pues exponiendo yo à la censura de Vmd. mis recipes todos en toda forma , con su cantidad , y uso , Vmd. se emplea en despreciarlo todo , siempre reservando lo oculto de el secreto, sin exponer ò ya para enseñarme, ò ya para justificacion de su acierto , la mas leve formulita de su talento. O como, Señor Doctor, debo yo con mas razon decir à Vmd. lo que Marcial à Lelio en su Epigramma!

Cum tua non edis , carpis mea carmina , Leli;

Carpere vel noli nostra , vel ede tua.

Señor Doctor: *Ede tua , vel noli capere nostra*. Omito por futil lo que reta: *Et quia ad majora nos vocant*.

Llegamos ya al deseado punto de la piedra de toque: Señor Doctor, *hoc opus , hic labor!* En este punto habla Vmd. tan sin embozo como en los antecedentes, y tan *magistralitèr* , como quien (hagamos quenta) sabe lo que se dice; no es de extrañar, porque &c. Dice Vmd.

Que de decir yo , que el emplastro magnetico es improprio , por

mero defecante, solo se infiere, que yo no sè mas del magnetico; y no, que el magnetico no tenga mas virtudes: porque se qualquier medicamento tiene diversas virtudes en diversas partes exquisitas, potiori titulo el compuesto tendrà mas; lo prueba Vmd. con la authoridad de Galeno en el lib. de simp. medicam. facult. Vamos poco à poco, que hai mucho que hilar. Respondo à esto: Dixe, y ratifico, que el emplastro magnetico es improprio, por mero defecante; lo primero, ò que sea improprio, lo dirà la ultima consecuencia; à lo segundo, ò que es un mero defecante, digo, que es mero defecante *analogicè*, en cuyo sentido hablè yo; y no ignorarà Vmd. que *analogum per se sumptum stat semper pro famosiori*; y como en el Magnes sea el efecto, que reluce con mas actividad, la defecacion, por esso le llamè mero defecante: luego de llamarle tal, no se le incluyen las mismas virtudes, que tiene la piedra Hæmathites, y el Hierro; las que tiene, y no mas: luego ni la prueba, ni la authoridad de Galeno es contra mi, ni viene al caso. A la otra ilacion, que faca Vmd. *O que yo no sè mas del magnetico*, digo, que pues Vmd lo dice, puede ser, que no sea asì.

Luego no lo es defecante (sigue Vmd. diciendo) y si, demos caso, que perdiera la virtud traètiva, humoral, ò secundaria con su elaboracion, sino la ferrea por la dissipacion de sus partes activas, y sulphureas; y si el Señor Doctor miràra con mas reparo à Ettmulero, encontràrà treinta *Authores Clàsicos* en el mismo articulo, que la suponen, para provocar el aborto, para atraer las secundinas, y para detener el mismo aborto, aplicada à diversos lugares; como son Pareo, y otros,

otros ; mandan el emplastro magnetico para el prolapso del utero ; y aunque Etmulero niegue tal prolapso, no lo entiendo bien, que yo he curado algunos en este Pueblo; y como en esto no acierta, no acierta tampoco en negarle la virtud magnetica al emplastro, porque todos sus articulos no son de creer. Hasta aqui pudo llegar mi paciencia copiando blasphemias de Vmd. contra el Oraculo de la Espargyrica; Dios me la dè para defenderle, y responder a Vmd. con modestia.

Señor Doctor, à este paragrapho, copiado à la letra, de Vmd. no le he hallado inteligencia literal, ni allegorica, porque no finaliza el sentido, pues hace una suposicion, y olvidò el decir el paraque, siguiendo assunto disparado. Respondo à lo que quiere decir: He visto con mas reparo, veneracion, y inteligencia, que Vmd. à Etmulero en este articulo, como en los demàs de sus obras, y sè, que los treinta Authores Clàsicos, que se encuentran en el dicho articulo de Etmulero, de opinion contraria, ò por mejor decir, de credulidad, digna de celebrar, son en primer lugar *Paræus*, que atribuye al *Magnes* virtud tractiva en nuestro cuerpo, y juzga, que el *Magnes* aplicado externamente en emplastro, atrabe las limaduras de el hierro internamente tomadas. A que responde Etmulero: *Quod tamen falsum est, simul ac magnes pulverizatur, pori ejus Septentrionales, & Meridionales invicem confunduntur; hinc cessat omninò vis ejus attractrix, ita ut exinde omnis vis magnetica in emplastro tali attractu sperata, sit ridicula, & inanis.* Y lleva dicho: *Magnes, quod attinet usum medicum, præ Marte, & Hæmatite specialem usum habet nullum...*
abu.

abusus potius taxandus est &c. Cuyas razones, y pruebas si sean verdad, ò no, se dirà à su tiempo.

Es el segundo *Rosencreureus*, quien, dice Etmulero, trae otro emplastro en su *Astron. inf. pag. 70.* A que responde Etmulero: *Nilominus credo, quod plus operatur pinguedo ursina, quàm magnes in emplastro.*

Es el tercero *Faber*, de quien así habla Etmulero; *Sed quod dicunt de virtute magnetica, nego: unde frustraneæ sunt omnes laboriosæ præparaciones, quas habet Faber lib. 4. cap. 20. miro thecm. insistendo fluxu quocumque mirabili.*

Es el quarto, y ultimo *Borellus*, quien, dice Etmulero, que en el lugar citado por el Señor Doctor, testifica, que el *Magnes præservat mulieres à suffocatione:* A que responde Etmulero: *Magnes enim in igne amittit vim, sic dictam attractivam &c.* Con que hecha la summa de los Autores Clasicos, que se encuentran en el citado artículo de Etmulero, restan à completar los treinta, que hallò Vmd. con su buen reparo, veinte y seis; con que queda satisfecho este paragrapho.

Sigue Vmd. en el siguiente: *Y aunque Etmulero niegue esta virtud, la niega con poco fundamento, porque el que dà, es que se desconfigura, quando se hace polvos, de sus partes Septentrionales, y Meridionales; pero no lo prueba, ni el Señor Doctor tampoco, y me holgàra oir la prueba de su^{des}configuración; pero interim así argumento al Señor Doctor, y à Etmulero &c.* Señor Doctor, pide Vmd. justicia: passo à darle el gusto, que me pide, à exponer los fundamentos, que tuvo Etmulero para negarle la virtud tractiva al *Magnes pulverizado*; y así mismo à probar su des-
confi-

configuración de partes , quando se hace polvos.

Pero antes de cumplir lo prometido, Señor Doctor, se hace preciso indagar : Quien , ò què paxaro de las Indias sea el Imàn , quales , y quantas sus principales virtudes , y en què estas puedan consistir? Es pues el Imàn sujeto *purè* Márcial : Etmulero le llama *Mimera Martis*; otros *Mater ferri*; y todos convienen , ser sujeto de substancia confimil en indole , y naturaleza al hierro ; pues llegan à decir , que el Imàn , de cierto modo preparado, se convierte en hierro.

Muchas, y varias son las opiniones , que hai , afsi de antiguos, como modernos acerca del Imàn , y sus estu-
pendos efectos. Etmulero, de comun sentir, le concede tres principalissimas , y especiales virtudes ; son estas : 1. *Verticitas , dum se constanter ad binos suos Polos Australem, & Borealem vertit* ; 2. *Vis attractoria , qua Martem ad se trahit* ; 3. *Vis ferri alterativa, qua ferro vim ad Polos se vertentem tribuit*. Ahora el mayor pondus de la dificultad: En què estas virtudes pueden consistir ? Con diversidad responden antiguos, y modernos; los antiguos mas judiciosos dicen , que estas virtudes consisten en algo substancial , que obra en el hierro , y que mira à los Polos Celestes. Los modernos convienen, y disienten con los antiguos , pues dicen , que es cierto , que obra algo substancial en el Imàn ; pero que mira à los Exes del Terra-
queo Globo; cuyo sentir admito, y desiendo por mas veridico, y probable, despreciando el sentir de algunos antiguos , que recurren à facultad atractiva , ò directiva , ò à alguna qualidad tercera innominada : porque esto es
G verda;

verdaderamente un asylo, que no sirve de otro, que de embarazar el discurso con generales metaphysicos conceptos, que nada nos instruyen en la Phisica, y que con verisimilitud en cosa alguna facian la curiosidad, y el deseo.

Supuesto pues, que los efectos del Imàn consisten en algo substancial corporeo, resta averiguar en lo que este efluuió pueda consistir. Empedocles juzga: *Que este efluuió consiste en unos espiritus, que salen, y se derraman del Hierro, y del Imàn, en quienes admite poros proporcionados; y que afsi, arrojado el aire de los poros del Hierro, este de fluuió lo lleva azia el Imàn.*

Democrito dice: *Que el efluuió de atomos es semejante en el Imàn, y en el Hierro; y que afsi comunicado, por similitud, los mas subtiles estimulan al del Hierro, que saliendo azia el Imàn, lo llevan azia este.*

Epicuro dice: *Que salen del Imàn mas corpusculos, que de el Hierro; y que afsi se sacude mas aire cerca del Imàn, que del Hierro, y por tanto los corpusculos subtiles del Hierro van à llenar aquel vacio, y se llevan tràs sí azia el Imàn el Hierro.*

Carthesio admite un rapidissimo curso de la materia ætherea, que al modo de un rio camina por los cuerpos magneticos, como son el Globo Terraqueo, principalissimo Imàn, y la piedra Imàn, de que se trata, y à quien por la similitud magnetica con el cuerpo de la tierra la llama terrella. Estas particulas æthereas las supone ser de forma espiral; pero con unos ductos, ò canales como torneados, y torcidos, de suerte que las que salen del Polo Arctico, tengan encontradas las canales, à las que salen por el Polo Antartico; assimismo dice, que los

poros, por donde han de correr estos efluvios æthereos, han de ser de ductos, y canales capaces à recibirlos, y que à proporcion tengán sus cavidades; como para darse mas bien à entender, lo explica con el exemplo material de las hembras torneadas, que reciben los tornillos: asimismo dice, que no salen estos efluvios de un Polo solamente, y que entrar por el contrario, sino que unos entran por uno, y salen por el contrario, y otros entran, y salen encontrados, aquellos, por razon de tener variados sus proporcionados canales à diferentes lados.

El Padre Fabri dice: *Que el efluvio consiste en los spiritus del Imán, que entran en el Hierro, disponiendolo, y como rodeandolo para la atraccion; los supone ser unos corpusculos oblongos, como agujas, que se encierran en el Imán en lineas entre sí paralelas, mirando por un extremo à un Polo, y por otro à otro Polo, ò à los que se dirige, y mueve, por virtud que le imprimió el Author de la Naturaleza para los fines de su providencia.*

El Padre Athanasio Kircherio tom. 2. *Mundi Subterranean. de Opif. Glob. Terr. cap. 71. de Magnetismo*, explica con profundidad, digna del mayor elogio, la constitucion del Geocosmo, ò Globo Terreno, su inmovilidad, y virtud fixativa, su situacion, que afirma ser la misma, que tienen los Exes Celestes; y dice asimismo, que todo mundano cuerpo tiene direccion, ò qualidad directiva à opuestos Polos; no acaso, si à fin de su conservacion, por el continuo mutuo influxo; dice mas, que esta virtud directiva en todo cuerpo es magnetica, y que con ella miran los Polos de su situacion, y atrahen sus

proporcionados influxos à el dicho fin de su conservacion. Contrabe en el Imàn, y dice, que siendo esta una parte homogenea de la tierra, guarda, y conserva la situacion, y virtud, que el todo, ò la tierra, mirando los Polos, que le son proporcionados, y atrayendo lo que necesita para su conservacion (por esto atrahe al hierro) concluye diciendo, sus propios terminos: *Vnde patet, hanc virtutem non ab extrinseco quopiam agente magnetem immutante, sed per intrinsecum principium, & propriam formam fieri, quod bene notandum.... sicuti igitur Tellus ad Polos Mundi, ita Magnes ad Polos Terræ..... ideo tam avidè omnes Martis virtutes in se exprimere nititur &c.* Con mas expresion, y particularidad expone los phenomenos todos del Imàn en su *Itinerario Extatico trat. de Art. Magnet.* que puede ver el curioso, en que hallará comprobado con eficacissimas razones, y arreglados experimentos el sentir, que expondrè por conclusion.

Con estas hypotheses intentan estos Authores explicar los phenomenos de la atraccion del Imàn, y direccion, que tiene à los Exes, ò Polos del Mundo, como la que adquiere el Hierro tocado del Imàn; y aunque con diversidad explicadas, note el Señor Doctor *unum tantum*, y es, que todos suponen, y hacen especial mencion de la substancial amistad, y consimil organizacion entre el Imàn, y el Hierro; bien suceda la atraccion por esta, ò la otra configuracion, ò corporatura de ambos espiritus, como quieren los dichos Authores; cuya noticia de conformidad supuesta, vamos à ver al P. Thomàs Vicente Tosca en su *Compendio Philosophico, y Mathematico*, cuyo ingenioso sentir llenará la plana, y me servirà de conclusion.

Antes de exponer su mente, supone en primer lugar el Padre Tosca: *Que el Imàn se engendra en la medula, ò medio Globo de tierras Magneticas, mirando con la una extremidad à un Polo, y con la otra al opuesto, y que assimismo se ramifica en varias venas con el mismo aspecto, ò direccion à opuestos Polos. Supone en segundo lugar, que el Imàn tiene tanta analogia, y similitud con el hierro, que es una propriissima vena suya, como sienten muchos. Supone en tercer lugar, que al modo, que las aguas del Mar circundan, y rodean la tierra, entrando, y saliendo por opuestos Polos, en la misma forma riachuelos de espiritus Magneticos salen continuamente de el Imàn por opuestos Polos; y que los que salen por el Polo Arctico, ò Meridional, van à entrar con direccion circular por el Polo Antartico, ò Septentrional, y lo mismo al contrario. Y dice tambien, que esta contraria mocion, ò circular direccion à opuestos Polos, que tienen los espiritus Magneticos, que salen del Imàn, como assimismo las aguas del Mar, fueron en tal forma dispuestos por el Author de la Naturaleza, para que coexistiesse la Tierra en semejante situacion al Cielo, y que los Exes Celestes tuviessen mutua influencia con los Exes de el Terraqueo Globo. Supone en 4. lugar, que estos espiritus son unos corpusculos oblongos, y rigidos, en identica forma à la en que los explica, y assemeja à las hembras torneadas, y tornillos, el citado Carthesio.*

Ahora su sentir en propios terminos, y mi conclusion: *His positis (dice Tosca) constat ex dictis, magnetem in equilibrio se se dirigere juxta lineam Meridionalem, ita ut una facie, seu polo Boream respiciat, altera verò Austrum intuat, & similiter acum magneticè excitatam ad Polos Mun-*

di converti. Hujus itaque phænomeni ratio sic ex nostra hypothesi colligitur: cum rivuli spirituum magneticorum à Polo in Polum supra terram excurrant, confestim ac corpus aliquod offendunt, quorum pori apti sunt præfatis spiritibus admittendis, præfati rivuli eos subingrediuntur, ac per unam partem ingressi, per oppositam egrediuntur. Quo necesse fit, ut corpus illud ad lineam motus, quo rivuli illi feruntur, se se accommodet: & consequentè ex una parte Polum Terræ Boream, altera verò Austrinum intuat, sicque juxta Meridionam constituitur. (Ahora la atencion) Corpora autem, quæ apta sunt recipiendis præfatis spiritibus, sunt magnes, & ferrum: horum enim pori apti sunt (y no lo fueran, como no lo son, si estàn triturados) ut per ipsos prædictæ materiæ rivuli deriventur: ideoque hujusmodi corpora ad Mundi Polos diriguntur.

De cuya doctrina, hypothesis, y phenomenos consta, que el Imàn atrahe el hierro, y al contrario, por la similitud de sus configuraciones aptas à recibir estos æthereos spiritus; y como velocissimos, que son, mueven la atraccion, proporcionando la direccion de poros striados, y saliendo en mas copia estos spiritus de el Imàn, que de el Hierro (como dice Epicuro) por su mayor porosidad striada, de que consta; pues fue destinada para cauces en el centro, y medula de la tierra, por donde perennemente corriesen los torrentes veloces de dichos spiritus: por esso reluce mas en el Imàn la virtud atractiva, que en el Hierro, fino es que este se toque al Imàn: porque entonces guarda la misma inclinacion, moviendose azia el Polo, à que se inclina el lado de la piedra, à que

que se tocò: de fuerte que si una aguja se toca al Imàn, llevandola una, y otra vez desde el medio hasta el extremo, que mira al Norte, ò Polo Àrctico, entonces la aguja mirará, ò se inclinará azia el Norte; pero si se toca desde el centro azia el lado opuesto, entonces señalará azia el Polo Àntarctico; de que es la prueba mas autentica, y evidente la experiencia, que puede qualquiera hacer, en que hallará la evidencia de lo dicho, y su desengaño.

Por esta razon se consideran, y considera Etmulero en el Imàn unas partes porosas, que miran à los Polos, como de estos uno es el Meridional, y el otro el Septentrional, y por esto se dice, que consta de partes Meridionales, y Septentrionales; por lo que habla mui fundado, y dice mui bien Etmulero, que con la trituracion se descompaginan estas, y por consiguiente la virtud atractiva, y directiva, que en ellas, y no en otras consiste, se destruye, y se aniquila. Y si Etmulero (en sentir comun de la inteligencia de Professores) tiene la mejor probabilidad en la Vniversidad de sus Articulos todos, en este con especialidad se puede decir, que tiene su dicho moral certeza, y *quasi physica* evidencia. Y no tiene menos certeza en el que niega el prolapso del utero; y si el Señor Doctor tuviera la luz anathomica, que debe, y tuvo Etmulero, supiera, que no es posible tal prolapso por la mucha adherencia, y firme sugesion de fuertes ligamentos, que tiene el cuerpo del utero en la region hypogastica, baxo el huesso sacro, con el intestino recto, y demàs: de fuerte que no es posible, aun en summa relaxa-

laxacion de ligamentos, descienda el cuerpo à la boca inferior del utero; pues quando esto sucede, es solo en violenta, y total rupcion de ligamentos, y causando antes la muerte: y assi el prolapso, que frequente aparece, es de la vaina, ò *sinus pudoris*: esto havrà Vmd. visto, y no el prolapso del utero, que no se puede creer.

Y que por la trituracion se descompaginen, desordenen, y pierdan sus partes Septentrionales, y Meridionales, ò direccion de poros striados, es tan evidente, como que consta de ellas: pues al modo que no hai organo *acorde sonante* desquaternado, ni organizacion corporea sensitiva, precisas las partes organizantes corporeas, en la misma forma triturado el Imàn pierde su organizacion corporea, y virtud organica, porque pierde la direccion de poros striados, en cuya natural configuracion se funda el systema de sus primitivos substanciales efectos, como queda dicho; y *ex consequenti*, faltando esta, pierde sus tres principales virtudes: *Verticitas ad binos Polos*, *Vis attractiva ferri*, *Visquè ferri alterativa*, cuyas virtudes pierde no solo con la trituracion, si tambien con la calcinacion; y lo que es mas, la pierde con solo el tiempo: y assi aconsejan, para conservarla, que la mantengan entre limaduras de hierro. Cumpli mi oferta, y gusto al Señor Doctor; y cerrando este parenthesis, vuelvo à seguir el processo, y registrar la replica, en que funda el Señor Doctor su oposicion à Etmulero, y à mi.

Qualquiera piedra por triturada que este (se levanta el Señor Doctor diciendo) no pierde las virtuaes de su natural, è intrinseca figuracion, como no sea usque ad minima: lue-

go al Imàn le sucederá lo mismo. Se prueba el antecedente: Todos los sales lapidificos, por tenues que se preparen, causan el efecto, que antes que se atenuassen: luego porque se atenuen, no pierden su virtud intrinseca figurativa. (Esto si es que probar! Vaya la confirmacion) El soliman, que es un sal lapidifico, por tenue que se prepare, siempre mata; el azero, por delgado que este, permanecen siempre en el las mismas virtudes Marciales. La piedra Pomes, por delgada que este, guarda la misma figura en absorber; y sino preguntefelo al Crocus Met allorum. La Hæmathites, la misma en incrassar, y en abstringir: luego à la Imàn le sucederá lo mismo; y si no, venga la dispariedad, para replicarla.

Alla va, Señor Doctor: respondo en forma, negando ambos antecedentes, y consequencias; la razon: Qualquiera piedra mas, ò menos triturada, no pierde por la trituracion las virtudes, que consisten solo en sus partes materiales; pero pierden las virtudes, que nacen de la substancia organizada: y como sea de esta indole la virtud tractiva del Imàn, la pierde con la mas leve trituracion, como las otras substanciales virtudes. No assi sus virtudes medicinales, que reserva triturada; pues como estas consistan solo en sus partes materiales *terreoalcalinas*, y estas por la trituracion no solo no se destruyen, pero antes se proporcionan para recibir las puntas acres, que molestan, y assi las retienen, y por esso se trituran. Respondi al argumento: à la confirmacion, ò parriedad digo: El Solimàn, Azero, Pomes, sublimado Hæmathites &c. conservan triturados las virtudes, que consisten en sus partes materiales solamente

te: ~~con~~que està patente la dispariedad.

Mas: Toda piedra, como todo vegetable, pierde en la trituration mucha parte de las virtudes, que consisten en la material mechanica extructura, disposicion, ò positura de sus particulas, y algunos en el todo, lo que no admite duda. El Diamante reducido à subtilissimos polvos no hace ofensa alguna al estomago; pero grossamente molido, porque conserva su dura rigida extructura, causa graves dolores. El Vidro subilméte molido pierde en gran manera la venenosa indomable rigidez de sus aculeos, porque con esta trituration se vence la compage aguda, con que ofende.

Ahora la impropriedad de el emplastro: Todos los Authores, que hablan de la virtud atractiva de el Imàn, hacen especial mencion de la amistad, proporcion, y consimilitud, que tiene con el Hierro, y con los Polos, bafa fundamental de la atraccion, como consta de las hyptheses arriba expuestas; pero ninguno hasta hoi le ha concedido amistad, proporcion, ni consimilitud alguna con la carne viva, ni con la muerta; ni hai razon, que aun con la mas remota probabilidad persuada posible tal efecto por virtud natural de el Imàn (secluso lo Diabolico) y si el Señor Doctor la tiene (que no tendrá tal) ò Author, que tal pruebe, celebràra infinito oirla con individuacion. Muchos son los sobrenaturales efectos, que atribuye, y equivoca la Magia con las virtudes naturales de los vegetables, paliandolos con la Diabolica denominacion de Especificos. Al Diamante le atribuyen virtud de ahuyentar malignos Espiritus, y a cierto

tiempo puesto en cierto lugar, explora la fidelidad de el Matrimonio, y otras de esta indole le acompañan: de ellas así habla Ettmul. en la *sect. 3. Mineralog. de Gemm. Non solum fabulosa sunt, quæ de Adamantis vi Dæmonum pellendi, ac uxoris castitatem explorandi hic afferuntur, sed superstiosum sapere, vel cæcis ipsis est manifestum;* y no obstante, los aplauden algunos Authores. A la Imàn son muchos los sobrenaturales efectos, que baxo el especifico nombre de Amulero, ò Magnetismo le atribuyen: es uno de ellos, conciliar amores, ò por mejor decir, facilitar ofensas de Dios. No subo mas el punto, no sea que salte: sirva de aviso, y afiance Plinio *Hist. natur. lib. 36. cap. 16. de Magnet. generib. & medicin. annotat. 1. sus palabras: Ededona magnum eo primum usum fuisse tradit ex Alberto Marbodeus, ejusquæ Magicas vires, & fidem excedentes narrat.*

Señor Doctor, ojo alerta! no es todo oro lo q̄ reluce: los Authores, que cita Ettmulero, y otros, atribuyen al Imàn esta, y semejantes virtudes, porque escriben lo que oyeron, y no lo que indagaron; y el Medico racional, y Christiano no debe faciarfe de un dicen redondo, ni menos de la experiencia solo, y mas quando tiene en contra toda la luz de la razon. Dirà Vmd. que muchos remedios suelen aprovechar en especie para facilitar el parto, de esta indole son la piedra Quadrada, llamada tambien Malachites, ò Pavonius, que se suele traer de la India Oriental, semejante en el color à la Hemathites, à quien muchos Authores la llaman, y usan de ella como singular arcano para este, ò otros casos. SchmuK en sus

curaciones *Magico-Magneticas* pag. 31. dice así: *Malachites applicatus umbilico infantem in utero mirificè corroborat; sed applicatus femori mirabiliter fœtum extrahit.* Mirabiliter dice, y es de creer, porque *talia sunt subjecta, qualia &c.* Lo mismo se dice de la piedra del Aguila, así vulgarmente llamada, la Rosa de Jericò, y otros innumerables Amuletos; à que digo, que de estas curaciones crea cada uno lo que quisiere, que yo solo puedo decir, que no he visto, ni oido quien haya experimentado tales prodigios, ni menos, que ■ hombre grande, Christiano, y docto en obra suya, ò por escrito haya fiado sus aciertos en tan fútiles, y vanos remedios; y debe juzgarse por temerario qualquiera, que insiste en ellos: y que haya muchos Authores, que no los repudien. ò los aconsejen, solo nace de que son como una untura de aceite de almendras, que ni puede desempeñar à un Medico, ni ser de utilidad à un Boticario, ni de daño, pero ni de provecho à los pacientes.

Mas: Que fuesse improprio, y fútil el emplastro, así pruebo *ab inconvenienti: Ex hypothesi*, que el Imán conservara su virtud atractiva, triturado, y en el emplastro, y que esta se extendiesse à la carne viva, ò muerta, *adhuc* fuera increíble, pudiesse prestar tal efecto, y aun repugnante. La prueba: Consta de las hypotheses propuestas, y de otras muchas, que coinciden en lo mismo, sucede la atraccion de el Imán, supuesta la proporcion, y direccion de poros, mediante la comunicacion de espiritus, q̄ lleva con immediacion el aire; de suerte que haviendo obstaculo, aunque sea de un papel interpuesto, que impi-

da

da la inmediata comunicacion del aire, no atraherà el Imàn ni poco, ni mucho; y la prueba de esto es la experiencia, que puede qualquiera hacer: luego mediando entre el emplastro *trahente*, y las secundinas *trahendas* obstaculo, no de un papel, si de infinitas membranas, y tunicas densísimas, se infiere *legitimè*, que aunque tuviera tal virtud, no pudiera prestar tal efecto por falta de medio proporcionado, ò por sobra de obstaculo.

Mas: En la misma *hypothesi* es futil el emplastro por otra razon, y es, que para la atraccion de el Imàn se requiere cierta proporcion de cantidad, y pessa entre el *atrahente*, y *atrahendo*; de suerte que si à un pedacito de Imàn se le aplica una barra de hierro, en verdad que no la atraherà, aunque mas viva este: luego es futil tambien por esta razon del Doctor Laguna en su *annotac. à Dioscorides*, porque niega en el todo la virtud *tractiva* al Imàn *triturado*. Es no menos falso lo que se dice del Imàn, ò que tiene enemistad con algunos vegetables, que le castran su virtud, pues esto no sucede por otra causa, que por el jugo viscoso de estos, que es bastante à teparle sus ductos, ò poros: con que si à la trituracion se le agrega lo untuoso en el emplastro, resulta este futil, è improprio por tercera, y ultima razon. Y recogiendo las velas al discurso, se sigue inferir, què? ilaciones semejantes, ò correspondientes à las q̄ el Sr. Doctor infiere, finalizando este punto? esso no, que me repugnan, hagalo el discreto inteligente, que yo solo digo al Señor Doctor, que esto es lo que sobre el Imàn, y sus efectos por ahora expone mi cortedad, ò usando de sus voces: El *yo no sè mas del*
magne-

magnético, con qué su atención me honra; y así mismo que esta es la certeza, que yo creí, y tiene Etmulero en este, como en todos sus artículos. Dixe.

En punto de la evacuacion de quatro onzas de sangre de tovilla, que Vmd. ordenò, y yo impugnè, dice Vmd. en su defensa: *Que esto de sangrar à los enfermos, no es por usi, como los peluquines de moda, sino por indicantes, y coindicantes, y permitentes; todo lo qual, dice el Señor Doctor, que hallò en el pulso, y que así no hubo menester mas informantes, y noticias de lo actual, y precedido.* De que infiero, que tal sería la indicacion, qual fuè el indicado; y tal este indicado, qual el anterior Magnético es; y tal este, qual el secreto; y el secreto, y todo lo demàs, parto de una misma idea; y si no, dígame el Señor Doctor: Qual fuè el indicante? Qual el coindicante? Què diferencia de pulso hallò Vmd. permitente? Eſso no dirà el Señor Doctor, que faltàra al ser *merè* negativo de su oposicion. Respondo: La evacuacion de sangre, aunque tan exigua, fuè impropria, y contraindicada, por defecto de indicantes, coindicantes, y permitentes, como consta de mi relacion, y conjeturas; Hipocrates la reprueba en semejante caso en el 2. de *Morb. Mulierum*. Respondi à lo substancial: à lo que resta de este punto, y demàs de el proceso, confieso con toda ingenuidad, no he hallado terminos; con que (sin faltar à mi estylo hasta aqui seguido, genio, y protesta) dar la correspondiente merecida respuesta: siendome, afuer de humano, mas laborioso contenerme en satisfacer, como mi paison dicta, à los dictérios restantes, que haver satisfecho tanta copia de infundadas,

das, como ofensivas replicas , que contiene este escripto; pero no obstante (favente Deo) passo à decir à todo una palabrita.

Señor Doctor, el indecoroso estylo , con que Umd. habla en los siguientes paragraphos , es mas digno del silencio prudente desprecio , que de ser materia de seria satisfaccion: haciendolo assi, reparo solo en quatro especies, ò dichos, los mas notables: el primero, en q̄ dice Vm. *Que à no ser las materias, de que trata mi anterior , tan indecentes, me las explicàra en estylo mas familiar , y con mas claridades , en el templo de Minerva con la especulacion , ò con la practica.* Respódo No he podido interpretar, ni entender esto de estylo mas familiar, y claridades, en el templo de Minerva con la especulació, ò con la practica. Sr. Doctor, apuntelo Vmd. mas claro, y familiar , y oirà la respuesta à punto de solfa, clara, ò turbia, con especulacion, ò con practica.

El segundo es la junta, ò conferencia, que dice Umd. tuvo con un Alveitar , ò Medico de Jumentos para interpretar el dicho, y exclamacion de Galeno: *Beata vetula, qua die critico venit!* La que no expongo, como Vmd. à la letra, por indecoroso à la Facultad, è indigno à la publica noticia. Pero ya el Vulgo à una voz ha respondido por mi: *Similes cum similibus &c.* Yo solo digo, que fuè una junta mui pareja de compañeros para en una.

El tercero es un remiendo, ò agregado *per accidens*, con que (al cabo de Ramos Pascuas) me da Vm. en cara, despues de cumplimentado, y despedido, diciendo: *Que finalizada su apostata negativa rebeldia , viene à delatarse,*

conociendo (aunque tarde) su defecto , y probar por el modo positivo la causa de los *Synthomas* , y pone la curacion por el *metodo general*. Señor Doctor, si la confesion de Vmd. huviera sido un poquito antes, ò en su lugar, pudiera ser, que se le negàra à Vmd. (como ahora) la ablolucion; pero aunque tarde , reparò en la negativa confesion de Vmd. se entra como por su casa diciendo : *Fuè la causa de los dichos Synthomas la retencion de secundinas, como originario morbo ; y la prueba se reduce à decir: Puede causarlos: luego los causò ;* y ni dice, ni prueba quien le diò el acto, ò ser morbofo, ò quien causò la retencion. Señor Doctor, este punto, ademàs de tardo, no viene de recibo : remito à Vmd. à mi tratado de causas, donde hallarà Vmd. el contraveneno à todo; y lleve afsimismo sabido de passo, errò su prognostico, como el juicio , indicaciones , y curacion; pues aunque este es infalible en el sentido moral, como dixo el Señor San Pablo *ad Hebr. Statutum est hominibus semel mori*, errò Vmd. la causal; pues la paciente à los tres , ò quatro dias de la extraccion de secundinas infebriticò , y à los doce se levantò sin morbofo aparato alguno , digno de auxilio medico ; en cuya disposicion , y sin mi afsistencia permaneciò ocho , ò nueve dias , y al cabo de ellos, cò motivos, ò nuevas causas externas, q̄ me hicieron presentes, de haver bebido vino, comido melon, ingurgitadose de agua immedicada, y lo peor, haver una sielta acostadose en el suelo humedo , sin mediacion alguna, le invadiò nuevo accidente , ò fiebre terciana intermitente , la que degenerò en *lymphatica continua* (porque segunda vez fui llamado) permaneciendo tiem-

po de un mes sin especial grave sintoma, hasta que sobrevino *diarrea* coliquativa, que extinguiò la llama vital. No me detengo en la exposicion, por demàs, siendo patente aun à la mas corta inteligencia la suficiencia de causas à nuevo accidente, que terminò en la muerte; y asimismo, quan lexos està de haverse esta causado de la *foeda* putrefaccion de secundinas (como Vmd. insinua en el fuyo) ni de la fiebre ardiente, sonada, que promulgò Vmd. tenia la paciente, quando la viò; y porque la amenazò en breve con su horrendo prognostico, que saliò faláz, por la immediacion, y causas expuestas, si bien evidente, è infalible, por la moral razon dicha; y asi como Vmd. se fixe en essas al-dabas, bien puede prognosticar funesto à todo el mundo, que à la larga, ò à la corta serà evidencia su dicho.

El quarto, y ultimo es, el consejo que Vmd. me remunera en el final de su Quaderno, dice asi: *Vea el Señor Doçtor el segundo Mandamiento ae la Iglesia, que aun supone mas que la Bula, expedida (si no me engaño) por Innocencio III. Y luego dice al margen Pio V. Concil. Lateran. Alexandro XIII. en que nos mandan, que siempre que hai, ò espera de haver peligro de muerte, confessar, y comulgar; y la sobredicha Bula, que al tercero dia, quando mas, mande el Medico los Sacramentos al enfermo, &c.*

Señor Doçtor, grande harmonia me ha causado este caritativo consejo, que Vmd. me dà, por carecer de

fundamento positivo, preterito, ò presente, proximo, ò remoto, culpable (desde luego concediendo à fuer de humano la posibilidad de futuro) pues habiendo rememorado de preterito , no me acusa la mas leve omision culpable, y para mi confusion, celebràrà oír el exemplar, y mucho menos de presente; pues la enferma confesò, y comulgò, y dos veces, de mi orden, en el tiempo de su enfermedad. Sobre cuyo punto, aunque sobran materiales, que pudiera muy bien desempeñarme para el *retorqueo*, y no remotos, como Vmd. no ignora (mirando con antelacion Christiana à Dios, por mi, por la decencia de mi Facultad, y credito de Vmd.) omito la satisfaccion correspondiente, è individuacion, que puedo, y debia hacer, moralizando, è interpretando el venenoso dañado consejo en salutifero Christiano aviso, que por tal le recibo, y aprecio para quando le necesite, teniendo asimismo presente, para nunca olvidar, el que me dà el Poeta Horacio en estos versos:

Absentem qui rodit Amicum,

Qui non defendit, alio culpante solutos,

Qui captat risus hominum, famamque dicacis

Fingere qui non visa potest, commissa tacere

Qui nequit, hic nefas est, hunc tu Romane Caveto.

Y mas quando, por mi, así habla Casiodoro: *Lec. 5. Epist. 12. Quidquid de vobis fama loquitur, nostris institutionibus applicatur.* Mas à mi intento, y à Vmd. à el Alma el Señor S. Geronymo: *Epist. 14. Ad Mauritiij Filiam:*
Ada-

Adamus semel peccavit, & mortuus est, & tu te vivere posse existimas, illud sapè committens, quod alium, cum semel perpetrasset occidit? Señor Doctor, sapè committens, tu te vivere posse existimas? Reflexione Vmd. con seriedad, y hallará su confusion en la evidencia.

Haſta aqui mi ſatisfaccion, aunque incompleta, à ſu Epiſtola reſponſoria. No la adequa, porque no me es licito, ni ha ſido permitido; de lo primero dà la cauſal el Señor San Pablo à los de Corinto: *Corrumpunt mores bonos colloquia mala.* Lo ſegundo, es precepto del Prudente Baglivio en ſu Epilogo: *Leg. Medic. Lex VII. Objectionibus, reſponſione ſolida renituntur; ſi deſit, honeſtius tacendo.* Por eſſo callo, y para que Vmd. no hable, digo: que ſi cabilàre, dàr ſegundo deſcargò, en ſemejante eſtilo, à ſu anterior, quede advertido: que ni recibirè ſu deſcargò, ni volverè à tomar la pluma para deſtruirlo; pues no es razon: haga Vmd. Theatro de deſahogos, la que es mera Lid de entendimientos. A lo ſegundo, he provocado, y provocho à Vmd. de lo primero de tecto. De mi Eſtudio en los Palacios 19. de Noviembre de 1734. años.

B.L. M. de Vmd. ſu ſervidor
Don Joſeph Bermudo.

Señor Doctor Don Antonio Nieto.